

En consecuencia, queda acordado por unanimidad el plan de aceras indicado, fijándose el orden de preferencia para los grupos primero y segundo, y para los demás, se faculta al señor Director de Obras para que, de acuerdo con la Alcaldía, fije el orden de preferencia que más convenga a la buena ejecución de los trabajos y su pronta terminación.

Decreto sobre inspección de carnes.—

3) El señor Alcalde propone tratar este punto de la tabla en sesión secreta.

Así queda acordado.

Presentación del Abogado Municipal reclamando de la resolución que indica.—

4) El señor Alcalde propone que este asunto también se trate en la sesión secreta.

Así se acuerda.

Acto seguido y siendo las diez y nueve horas cuarenta y cinco minutos, se suspende la sesión pública, constituyéndose la Corporación en sesión secreta. Reabierta la sesión pública a las veintiuna horas cinco minutos, se da cuenta de los siguientes acuerdos:

a) Dejar establecido que la Corporación hará una exposición pública amplia del asunto relacionada con el decreto municipal sobre inspección de carnes, una vez terminadas las gestiones que se están haciendo con relación al decreto citado.

Este acuerdo fué tomado por unanimidad; y

b) No dar lugar al reclamo presentado por don Néstor Donoso Molina, Abogado de la Defensa Municipal, contra la resolución municipal que suprimió su cargo de la planta.

Este acuerdo fué tomado por cinco votos contra dos. Votaron por el rechazo los señores González, Pisano, Barria, Adriasola y Rubio, y por su aceptación, los señores Soto y Carrasco.

Habiéndose despachado todos los asuntos de la convocatoria, se levantó la sesión a las veintiuna horas diez minutos.— Conforme con su original.— Luis A. Soto Reyes, Secretario Municipal y de la Alcaldía.

Acta de la Sesión Núm. 51, Extraordinaria, de 13 de Octubre de 1942

En Punta Arenas, a trece de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, se reunió en sesión extraordinaria la Municipalidad de Magallanes. Presidió el Alcalde subrogante don Crescencio Soto Vargas, con la siguiente asistencia: Regidores señores Luis Rubio Sepúlveda, Liborio Carrasco González, Guillermo Adriasola Espejo, Armando Barria Triviño, Ernesto Pisano Blanco y Floridor González Lara; jefes de servicios municipales: Abogado Municipal don Néstor Donoso, Jefe de Contabilidad y Control don Luis Vera, Veterinario don Luis Espinoza, Administrador del Matadero don Pedro A. Ruiz, Inspector Jefe don Manuel Uteau y el Secretario Municipal y de la Alcaldía don L. A. Soto Reyes. Concurrió también numeroso público.

Abierta la sesión a las 19.15 horas, se dió lectura al decreto de la convocatoria, cuyo texto es el siguiente: "Nº 325, de diez de octubre de 1942. Convócase a sesión extraor-

dinaria a la Municipalidad de Magallanes, para el martes 13 de octubre de 1942, a las 19 horas y con espera de iniciación hasta las 19.30 horas y de término a las 21 horas, con el objeto de tratar y resolver los siguientes asuntos:

a) Ratificación del acuerdo adoptado en sesión de comité del sábado diez, relacionado con el decreto municipal sobre inspección de carnes;

b) Modificación del presupuesto, Oficio de Contabilidad y Control; y

c) Presupuestos para 1943. Oficio de la Alcaldía”.

Se dió cuenta de haberse hecho la publicación ordenada por la ley, enviándose al domicilio de cada uno de los SS. RR., la citación de rigor.

En seguida se trataron los asuntos de la convocatoria, como sigue:

Acuerdo de comité

a) Ratificación del acuerdo adoptado en reunión de comité del sábado diez de los corrientes, relacionado con el decreto municipal sobre inspección de carnes.

El señor Soto, Alcalde subrogante, pide el asentimiento de la Sala para tratar este asunto en sesión pública, ya que anteriormente había sido debatido en sesiones secretas.

Así se acuerda.

En seguida el Secretario da lectura al acta de la sesión de Comité del sábado diez de los corrientes, cuyo texto, es el siguiente:

“Presidió el señor Alcalde subrogante don Crescencio Soto con la siguiente asistencia: regidores señores Liborio Carrasco, Ernesto Pisano, Guillermo Adriasola, Floridor González y Armando Barria, actuando de secretario el titular de la Municipalidad, don Luis A. Soto Reyes. Abierta la sesión a las 13.30 horas, el señor Alcalde dió cuenta de haber sido llamado en la mañana por el señor Intendente, concurriendo a su Sala de Despacho, donde se encontró con los señores A. Hiriart y H. Puchi, Abogado y Secretario de la Asoc. de Ganaderos de Magallanes, respectivamente. Conversamos largamente con respecto al entredicho planteado por la Asociación de Ganaderos a la I. Municipalidad a raíz del decreto N° 741, de 13 de mayo de 1930, con el objeto de buscar una fórmula de avenimiento. En la conversación sostenida, los representantes de la Asociación de Ganaderos establecieron las siguientes conclusiones, que me permito dar a conocer a los señores regidores:

1º) Respecto al Decreto N° 741: La Asociación de Ganaderos, para seguir entregando carne a la población, necesita que el decreto N° 741, ya citado, sea derogado y transcrito a ella para su conocimiento.

2º) Cobros que se discuten: La Asociación de Ganaderos dará seguridad verbal al señor Intendente, quien quedará autorizado para transcribirla por escrito, que no hará uso de su derecho de cobrar lo que indebidamente ha estado pagando a la Municipalidad, mientras la Corporación se mantenga en el terreno de no cobrar gravámenes a las carnes frigorizadas que la Asociación de Ganaderos expende a la población;

3º) Inspección veterinaria: La Asociación de Ganaderos no tiene inconveniente en facilitar la labor de inspección veterinaria que tiene la Municipalidad.

Conocida esta cuenta, después de un cambio de ideas, el regidor señor Pisano se ofreció para ir donde el señor In-

tendente en busca de una fórmula-base para llegar a un entendimiento. Posteriormente el señor Pisano dió cuenta de lo siguiente:

Que concurrió donde el señor Intendente y conversando con él, le hizo presente que, no siendo posible la derogación del referido decreto N° 741 sin acuerdo previo de la Municipalidad, adoptado en sesión, y en su deseo de que se reiniciara la entrega de carne a la población, se comprometía, en representación de los regidores radicales, a entregarle un documento en el que constara que en la primera sesión de la Municipalidad, darían sus votos para la derogación del decreto mencionado; que el señor Intendente se entrevistó entonces con la Asociación de Ganaderos para conversar al respecto. Agregó que el señor Intendente le dijo que el documento lo mantendría en su poder conjuntamente con el finiquito que entregará la Asociación de Ganaderos, renunciando al cobro que haya percibido la Municipalidad.

El señor Soto, Alcalde subrogante, deja constancia que se abstendrá de concurrir con su voto a este acuerdo, pero que en su calidad de órgano ejecutivo de la Municipalidad, le dará el trámite correspondiente.

El señor Carrasco deja constancia que no dará su voto a este acuerdo por los motivos dados a conocer en sesiones anteriores y por estimar que la Municipalidad no debe desprenderse de ese Decreto.

El señor González deja establecido que aquí no queda otra cosa que cargar con la responsabilidad que corresponde, estimando que el primer derecho que debe reconocerse en este asunto, es dar carne al pueblo, cosa que los regidores radicales están haciendo.

El señor Soto, Alcalde subrogante, pide dejar constancia que en todo momento cumplió con los acuerdos de la Municipalidad, dándolos a conocer al señor Intendente y que el último acuerdo se lo dió a conocer pocos días después de la sesión respectiva, o sea al viernes siguiente.

El señor Barria expresó que daría su voto por la derogación del decreto, por estimar que la Municipalidad tiene facultad para reglamentar la inspección de las carnes en cualquier momento y que lo hace en vista de la necesidad del pueblo, que llegó hasta la Municipalidad reclamando por la falta de carne.

Con relación al debate, se redactó la siguiente acta:

En la reunión de comité celebrada por la Municipalidad de Magallanes a las 13.30 horas de hoy, 10 de octubre de 1942, se adoptó el siguiente acuerdo: Los regidores señores Ernesto Pisano, Guillermo Adriasola, Floridor González y Arnando Barria, se comprometen, en su deseo de dar término a la situación producida por la aplicación del decreto N° 741, de 30 de mayo de 1930 y en confirmación al acuerdo Municipal de 30 de septiembre último, al que concurrieron con sus votos, a votar, en la primera sesión que celebre la Municipalidad, la derogación del referido decreto. El Alcalde subrogante, don Crescencio Soto, y el regidor don Liborio Carrasco, al adoptarse este acuerdo, dejan constancia de que se abstienen de concurrir con sus votos. Para constancia de lo obrado, firman la presente acta los regidores nombrados, conjuntamente con el Secretario de la Municipalidad de Magallanes. Quedó encargado el señor Alcalde de concurrir donde el señor Intendente para hacerle entrega de este do-

cumento. El señor Alcalde manifestó que lo haría acompañado del señor Secretario Municipal.

Se levantó la sesión a las 16.30 horas. En el acta hay constancia del siguiente certificado: Certifico que el acta mencionada, fué entregada al señor Intendente subrogante, Comodoro don Guillermo Arroyo, en su oficina del Apostadero Naval, a las 16.45 horas. (Fdo.) **Luis A. Soto Reyes.**— Secretario Municipal”.

Quedó aprobada el acta leída.

El señor Soto manifiesta que en vista de que el asunto que anteriormente era tratado en sesión secreta se debate ahora en sesión pública, le parece conveniente dar cuenta de la actuación que ha tenido como Alcalde subrogante, en el asunto relacionado con el Decreto N° 741. (lee) “Ilustre Municipalidad: me voy a permitir ofrecer públicamente una breve cuenta de mis gestiones como Alcalde subrogante en el asunto planteado a la Municipalidad por la Asociación de Ganaderos de Magallanes, con respecto al decreto N° 741, de 13 de mayo de 1930.

En sesión de 24 de agosto solicité como regidor al señor Alcalde titular, don Carlos Turina Blazina, me proporcionara los antecedentes que obraban en su poder como Alcalde, y que se referían al acto de rebeldía planteado por la Asociación de Ganaderos.

Al asumir la subrogancia de la Alcaldía, el 28 de agosto, había en secretaría el siguiente documento que la Corporación había tratado en sesión: 1º) Se solicitará la derogación del decreto N° 741, de 13 de mayo de 1930; 2º) La Asociación de Ganaderos de Magallanes entregará, simultáneamente con la derogación, un finiquito dejando constancia que renuncia a toda gestión o acción administrativa, judicial o de otro orden que tienda a obtener de la Municipalidad, la devolución de las sumas de dinero que le ha pagado por concepto de derechos de matadero, con motivo de la aplicación de dicho decreto, libertándola amplia y definitivamente de toda responsabilidad ulterior al respecto; 3º) En una nueva ordenanza o reglamento, la Municipalidad establecerá la forma de inspección de las carnes frigorizadas, considerando las sugerencias que haga la Asociación de Ganaderos, destinadas a facilitar el transporte de las carnes a la ciudad y demás modalidades para su expendio; y 4º) La Municipalidad no cursará las denuncias por infracción al decreto N° 741, citado, que se tienen pendientes.

El origen de este documento se debió a la existencia de los siguientes hechos:

El Alcalde titular, señor Carlos Turina, informó a la Corporación de que el señor Intendente, don Alejandro Lagos Rivera, iba a servir de intermediario oficioso entre la Asociación de Ganaderos y la I. Municipalidad de Magallanes.

La Municipalidad en sesión de 27 de julio, aceptó la proposición del señor Alcalde y lo autorizó para gestionar dicha solución en la mejor forma posible, defendiendo siempre las prerrogativas de la Municipalidad.

Ante esta circunstancia y con los acuerdos ya tomados por la Corporación, el Alcalde subrogante tuvo que actuar como ejecutor de los acuerdos de la Municipalidad.

Así las cosas, con fecha 31 de agosto de 1942, entregué al señor Intendente la proposición ya leída. Posteriormente asumí la Intendencia en calidad de subrogante, el Comodoro don Guillermo Arroyo Acuña, y siendo él Intendente, envió

a la Alcaldía un documento semejante al primero y que la Corporación conoció en sesión de treinta de setiembre p.pdo. El texto de este documento es el siguiente: "ACTA. En Punta Arenas, a los... de... de... 1942, convocados por el señor Intendente de la Provincia subrogante, Comodoro don Guillermo se reunieron el sr. Alcalde de la Comuna, subrogante, don Crescencio Soto V. en representación de la I. Municipalidad de Magallanes, y el señor Héctor Puchi, en su carácter de secretario y representante de la Asociación de Ganaderos de la Provincia de Magallanes, con el objeto de dar forma definitiva a los acuerdos tomados con anterioridad en presencia del señor Intendente don Alejandro Lagos Rivera y debido a su iniciativa, para solucionar en forma económica-euánimamente, el conflicto creado con motivo de la vigencia del decreto Municipal N° 741, de 13 de mayo de 1930, que exige que las carnes frigorizadas destinadas al abastecimiento de la población, antes de ser expendidas deben presentarse en el Matadero Municipal, a la inspección timbraje del Veterinario de dicho establecimiento. La Asociación sostiene al respecto entre otras consideraciones, que las referidas carnes frigorizadas proceden de los frigoríficos locales, las que han sido previamente revisadas y timbradas por el Servicio de Control Administrativo y Sanitario del Departamento de Ganadería y Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura. Después de manifestar los comparecientes, que habían hecho las consultas de rigor sobre la fórmula de avenimiento proyectada en la reunión anterior y agregar que estaban debidamente autorizados para aceptarla y proceder a su cumplimiento resolvieron suscribir el presente instrumento, dejando en él constancia de lo siguiente: 1º) La Intendencia solicitará de la Municipalidad la derogación del decreto N° 741, de 13 de mayo de 1930; 2º) Simultáneamente con la derogación del decreto N° 741, mencionado en el número primero de este acuerdo, la Asociación de Ganaderos de la Provincia de Magallanes, enviará a la Ilustre Municipalidad de esta Comuna, una comunicación escrita en la que se deje constancia a toda gestión o acción administrativa, judicial o de otro orden, que tienda a obtener de la Municipalidad, la devolución de las sumas de dinero que le ha pagado por concepto de derechos de Matadero, con motivo de la aplicación de dicho decreto, librándola amplia y definitivamente de toda responsabilidad ulterior, al respecto. Esta renuncia deberá hacerse en forma que tenga validez legal; 3º) Los comparecientes dejan constancia de sus agradecimientos al señor Intendente de la Provincia, don Alejandro Lagos Rivera, por su especial empeño, ponderada intervención, orientados a obtener este acuerdo en el que se soluciona una situación de alto interés público y social; igualmente dejan constancia de sus agradecimiento al señor Intendente subrogante, Comodoro don Guillermo Arroyo Acuña, por el interés que puso, tan pronto asumió sus funciones de Intendente, para llevar a feliz término la solución del conflicto existente."

Esta proposición fué aceptada por mayoría en la siguiente forma, como consta en el acta: "Aceptar los puntos uno, dos, y tres; y observar la fundamentación en aquella parte donde la Asociación de Ganaderos dice: "La Asociación sostiene al respecto entre otras consideraciones, que las referidas carnes frigorizadas proceden de los frigoríficos locales, las que han sido previamente revisadas y timbradas por el servicio de Control Administrativo y Sanitario del De-

partamento de Ganadería y Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura." "De no ser eliminada esta parte, la Municipalidad dejaría también constancia en la fundamentación de los derechos que la asisten para inspeccionar las carnes que se expenden a la población.

Deseo establecer aquí que lo aprobado fué aceptar la petición que iba a hacer el señor Intendente para derogar el decreto N° 741, de 13 de mayo de 1930.

Entregué esta proposición y llevé el acuerdo de la Corporación a la Intendencia el día dos de octubre, fecha en que nos visitaron los marinos argentinos. El lunes cinco de octubre por mi propia iniciativa, fui donde el señor Intendente para conocer la respuesta de la Asociación de Ganaderos. En esta ocasión, después de conversar con el señor Intendente subrogante, sobre el acuerdo de la Corporación, me manifestó que desistía de su intervención oficiosa y dejaba el asunto a la mejor resolución de las partes.

Quiero dejar en claro, que hasta este día no recibí respuesta de ninguna especie por parte de la Asociación de Ganaderos, manifestado o no su conformidad, para firmar el finiquito aprobado por la Municipalidad. Y ante esta circunstancia al Alcalde subrogante no le fué posible cumplir con el acuerdo de la Corporación.

Una vez que la Alcaldía recibió en forma oficial la nota N° 1.099, del señor Intendente, instruí al señor Administrador del Matadero, con respecto al decreto N° 741, de 13 de mayo de 1930, con el siguiente oficio: "7 de octubre de 1942. N° 838. El incidente promovido por la Asociación de Ganaderos al negarse a dar cumplimiento al Decreto reglamentario Núm. 741, de 13 de mayo de 1930, como Ud. habrá podido imponerse estaba entregado a la gestión oficiosa del señor Intendente de la Provincia para llegar a un entendimiento amistoso. Estas gestiones del señor Intendente han sido finalizadas, llegando esta autoridad a desistir de estas gestiones, según nota de fecha seis del actual, por cuya causa las cosas han quedado en su primitivo lugar, es decir que la Asociación de Ganaderos o cualquier otra entidad a quien afecte, debe cumplir con lo dispuesto en el mencionado Decreto-reglamentario.

En consecuencia a partir desde esta fecha está nuevamente en aplicación la disposición aludida y Ud. se servirá informar diariamente a esta Alcaldía sobre el cumplimiento por parte de los interesados de dicho decreto.

Debí hacer presente a Ud., reiterando lo que le manifestara en mi oficio N° 739, de 31 de agosto último y posteriormente verbalmente, que el hecho de la inspección veterinaria de carnes congeladas no está afecto al pago de ningún derecho ni impuesto, por lo Ud., se abstendrá en lo sucesivo de cobrar suma alguna por esta inspección, pues no hay disposición vigente a la fecha que lo establezca. Saluda atte. a Ud., firmado: Alcalde subrogante al señor Administrador del Matadero Municipal, don Pedro A. Ruiz Cárdenas."

En este oficio dejo claramente establecida la validez del Decreto N° 741, para inspeccionar las carnes congeladas y también dejo bien en claro, que por esta inspección la Municipalidad no tiene facultad legal para efectuar cobro alguno, porque ésta es la verdad de las cosas.

El día viernes nueve de octubre, la Asociación de Ganaderos suspendió de hecho la entrega de carnes. Es decir,

cumplió con una amenaza que había prometido desde que se inició este asunto.

Con respecto a esta supresión de la entrega de carnes, la Alcaldía no recibió de nadie notificación de ninguna especie. Producido este hecho, los SS. RR. conocen mi cuenta ofrecida en sesión de comité del sábado diez de octubre, y estamos pues en una situación que ha cambiado totalmente el problema para la Municipalidad, debido a que ya no se trata de un entendimiento sino de una nueva exigencia de la Asociación de Ganaderos, junto a la cual esta Asociación deja caer sobre un tercero, consecuencias que bien podrían evitarse, pues nada tiene que sufrir el pueblo que consume carne, ante un cobro discutible que la Municipalidad venía efectuando desde 1935 y que fué suspendido por el Alcalde subrogante.

Dejo pues entregada a la resolución de U.S. este asunto y dejo establecido una vez más, que el Alcalde subrogante con toda honradez ha cumplido fielmente los acuerdos de la Corporación.

Esta es la cuenta que puedo ofrecer a los señores regidores sobre este asunto. Ahora ofrezco la palabra.

Usa de ella el regidor sr. Adriasola diciendo: (lee) "Los Regidores Radicales quieren dejar establecida su actuación en el incidente producido entre la Municipalidad y la Asociación de Ganaderos, y por este motivo hacen la siguiente declaración:

Hace más o menos tres meses, el señor Alcalde titular, puso en conocimiento de los señores regidores que la Corte Suprema había fallado el juicio que los frigoríficos y graseñas tenían entablado contra la Municipalidad por cobro de derechos de matanza; que este fallo era adverso a la Municipalidad y que con tal motivo la Asociación de Ganaderos, que distribuye la carne barata a la población, se había negado a dar cumplimiento al Decreto N° 741, en virtud del cual se le obligaba a pasar la carne frigorizada para el consumo, por el Matadero, para su inspección. Ante esta situación el señor Alcalde, hizo los denuncios consiguientes ante el Juzgado de Policía Local, y la Asociación de Ganaderos por su parte declaró que si se le exigía el cumplimiento de dicho decreto, se vería en la necesidad de suspender la entrega de carne barata a la población.

Ante el peligro que para la población menesterosa, él lo representaba, el señor Intendente don Alejandro Lagos Rivera, ofreció sus buenos oficios para buscar una solución armónica que no perjudicara a ninguna de las partes.

Conocidos estos antecedentes por los SS. RR. y el peligro de que la población menesterosa quedara sin carne barata, por una parte, y por la otra la opinión del señor Abogado Municipal don Néstor Donoso de que la Municipalidad estaba amenazada de devolver las sumas que en los últimos años se había estado percibiendo por derechos de Matadero cobrados a las carnes frigorizadas, y cuyo valor se puede estimar según la opinión del sr. Alcalde, en una suma que oscila alrededor de los cuatrocientos mil pesos, los regidores radicales dieron desde un principio sus votos favorables para un avenimiento.

El treinta de septiembre pasado el señor Alcalde subrogante nos presentó un borrador del acto de avenimiento hecho por el señor Intendente, y dicha acta fué aprobada en sesión de ese día con los votos favorables de los regidores

de estos bancos, con el voto del regidor sr. Rubio y con el voto favorable del señor Alcalde subrogante.

Desgraciadamente la semana pasada, con gran sorpresa, conocimos por la prensa la nota con que el señor Intendente renunciaba a seguir las gestiones que tenía entre manos para llegar a una solución favorable.

Grande fué nuestra sorpresa al ver que la gestión hecha por el señor Alcalde subrogante, como poder ejecutivo de la Corporación, no ha dado el resultado que todo el mundo esperaba y como consecuencia de ello la Asociación de Ganaderos tomara la medida suprema de dejar a la población sin carne barata, el viernes pasado.

Consumados los hechos, los Regidores Radicales quieren dejar bien establecido lo siguiente:

1º) Que desde que se produjo el incidente entre la Municipalidad y la Asociación de Ganaderos, siempre han estado dispuestos a terminar lo más rápidamente el conflicto, como se desprende de las actas municipales y de las declaraciones que acabamos de hacer.

2º) Que dada la importancia del problema y los intereses económicos en juego, era lógico que se buscara una solución que no viniera a perjudicar ni a la población ni a la Municipalidad.

3º) Los Regidores radicales se liberan de toda responsabilidad ante los acontecimientos que se están produciendo y de las consecuencias que de ellos se puedan derivar, y lamentan que un problema cuya solución en un principio era simple y factible de un justo y armónico arreglo se haya venido a complicar con la indecisión que se notó siempre de parte de la Alcaldía, la que se mostró incapaz de cumplir el mandato que unánimemente había aprobado esta Sala. He dicho."

El señor Soto, Alcalde subrogante, ofrece la palabra sobre el mismo asunto, agregando que como la declaración de la representación Radical le afecta, desea referirse en forma más amplia al tema en debate. Dice que, como ha manifestado en sesiones anteriores, se ha preocupado en obtener mayores datos y antecedentes para formarse un juicio exacto de este problema y cuyas conclusiones dará a conocer a los SS. RR., especialmente porque la prensa, cierta prensa, ha estado tergiversando los hechos en la forma que le ha parecido más conveniente. En este asunto, hay dos aspectos fundamentales: la inspección de las carnes y el cobro de los derechos. Me voy a referir separadamente a cada uno de ellos, dejando previamente establecido que este asunto no es de ahora, sino que data desde 1930. Quiero también dejar establecido que lo irregular es sólo, el cobro de los derechos, que se viene haciendo desde 1935, no queriendo decir que la percepción sea ilegal, sino únicamente discutible. (lee).

Control Veterinario de carnes frigerizadas:

Es de competencia municipal de acuerdo con disposiciones legales expresas existentes a la fecha y que existían también en 1930, el control de los artículos alimenticios, entre los que se cuenta también la carne y en este procedimiento y a requerimiento e informe del Veterinario Municipal de aquel entonces, se dictó el decreto reglamentario N° 741, de trece de mayo de del citado año, que estableció en forma expresa que las carnes frigerizadas destinadas al consumo de la población de Magallanes debían ser presentadas en el Matadero Municipal al señor Veterinario para su inspección

y, agregó, luego, otra disposición: que sólo podrán expendirse al público —dichas carnes— cuando hayan sido declaradas aptas para el consumo, mediante la colocación del timbre "Veterinario Municipal".— Los fundamentos de este reglamento están informados —como consta en el acuerdo municipal que lo originó— en razones de salubridad pública y en la buena calidad del producto, todo ello hecho en legítimo ejercicio de atribuciones legales por la entonces Comisión de Alcaldes que ejercía las funciones de Municipalidad.

Como puede verse, aquí nada hay que diga relación con cobro alguno de derechos o impuestos o contribuciones. Se cumplió siempre este reglamento por las entidades o personas que abastecían de carnes frigorizadas a la ciudad, y sólo en el mes de junio la actual entidad distribuidora: Asociación de Ganaderos, se rebeló contra ella sin más ni más, lo que originó una denuncia del Administrador del Matadero al Juzgado de Policía Local. Tribunal que la falló aplicando la multa correspondiente a la entidad infractora. Esta denuncia y fallo del Juzgado fué objeto de reclamaciones judiciales ante el Tribunal del Alzada: el Juzgado de Letras y el desenlace final se produjo con fecha 23 de los corrientes, al dictar sentencia el S. J. de Letras revocando la sentencia del S. J. de P. Local, basado en defectos que habrían en la tramitación del proceso, pero, quedando bien en claro —contrariamente a lo que han repetido continuamente los representantes de la Sociedad infractora— que el decreto municipal es perfectamente legal y válido y se mantiene en toda su integridad. Vale decir, en otros términos, que una disposición reglamentaria municipal a igual que cualquier otra, no se cumple sin otros fundamentos que el hecho de que los representantes de la Asociación de Ganaderos lo han estimado ilegal.

Cobro de derechos e impuestos:

El 17 de enero de 1935 y por decreto Nº 57, se promulgó una ordenanza sobre permisos para beneficiar animales fuera del recinto den Matadero Municipal, la que debía ser cumplida por frigoríficos y graserías de Magallanes. Esta ordenanza, cuyo estudio y aprobación fué objeto de la intervención de prestigiosos profesionales, como el ex Presidente Aguirre Cerda, el ex Alcalde don Armando Sabánueza y el Abogado Municipal de ese entonces don Alfredo Andrade, fué posteriormente reclamado por los establecimientos indicados y ello dió origen a la intervención de los Tribunales de Justicia en los cuales, finalmente los reclamantes ganaron, como consta en sentencia expedida por la Excm. Corte Suprema, con fecha 17 de octubre de 1941, que confirma una de la Ilma. Corte de Apelaciones de Valdivia de fecha 17 de mayo de 1940. El fondo de la sentencia consiste en que los derechos municipales de uno y medio centavos por kilo de animal vivo beneficiados en los establecimientos indicados, a que se subordinó el permiso concedido a los mismos, no tiene asidero legal, según una teoría sustentada por la I. C. de Valdivia.

Cuando se hizo primeramente el reclamo de ilegalidad a la Municipalidad, los afectados manifestaron que no hacían gestión por el cobro que se refería a las carnes destinadas al consumo de la población y fué así como voluntariamente lo pagaron desde la vigencia de la ordenanza, en 1935 hasta 1936, en la proporción ya indicada de uno y me-

dio centavos por kilo de animal vivo, lo que se cobró de acuerdo a una equivalencia especial de peso que la misma Ordenanza estableció en su artículo tercero.

Cabe hacer presente que a la fecha de dictarse esta Ordenanza, regía para los animales beneficiados en el Matadero Municipal el cobro del impuesto de carnes que ascendía a la misma cantidad, es decir uno y medio centavos por kilo de animal vivo. Este impuesto, posteriormente,

1937 y por decreto N° 256, de 31 de marzo fué elevado al máximo legal: tres centavos por kilo, pero sucedió aquí lo anormal: en ese entonces no sé por qué disposición optaron por cobrar a las carnes frigorizadas que pasaban por el Matadero Municipal en cumplimiento de las disposiciones del decreto N° 741, de mayo de 1930, no ya el derecho de uno y medio centavos de la Ordenanza de Frigoríficos y Graserías, sino que el impuesto de Matadero que se había elevado a tres centavos. El cobro de este impuesto como se ve fué un mal hecho; no había atribución para ello y aún cuando las carnes frigorizadas quedaban con un privilegio, no pudo aplicárseles este impuesto que aunque fué pagado, no era el que frigoríficos y graserías se comprometieron a satisfacer al entablarse las reclamaciones de la Ordenanza de 1935.

Así pues, a partir de 1937, se dejó de percibir el "derecho" de la Ordenanza de 1935 y en su lugar se entró a cobrar la "contribución" o impuesto de carnes, que nadie voluntariamente había declarado pagar y que correctamente sólo puede aplicarse a los animales beneficiados en el Matadero.

Según me ha informado el señor Administrador del Matadero, lo pagado por este capítulo, por las entidades y personas que se indican, es lo siguiente:

Sociedad Rural de Magallanes	\$ 62.114,60
Asociación de Ganaderos de Magallanes	122.005,20
Frigorífico Tres Puentes	14.295,37
Graserías varias	56.390,57
Total	\$ 254.805,74

Esta es la situación real de lo que se ha producido, mirada desde un punto de vista legal, en el asunto que estamos tratando, y he tratado de ser lo más desapasionado posible para abordarlo.

El sr. Adriasola manifiesta que en la declaración de la representación radical, se ha querido dejar establecido que sus partidarios han facultado a la Alcaldía para que pueda llegarse al arreglo armónico que se desea. Ahora ha llegado el momento de la responsabilidad y será el propio público quien la manifieste, pues ha venido hasta esta Sala en espera de una solución. Existe en la población el deseo de que se dé un corte a este asunto, contemplándose los intereses generales. Las madres incluso, se encuentran en este momento aquí en busca de esa solución. Considera que debe abandonarse todo criterio político para dar una solución definitiva a este asunto.

El señor Rubio dice que la Municipalidad ha tenido siempre la mejor buena voluntad para arreglar esto y es así como ha acordado que sea la Asociación de Ganaderos que es la interesada, quien pida la derogación del decreto

Nº 741, aunque estima que de dejarla en libertad para que expendá carne, ella será entregada en malas condiciones. Considera que al derogarse ese decreto, permitiendo la libre venta de la carne, será el mismo público quien la rechazará. El pueblo —dice— está necesitando carne, pero ella debe serle entregada en buenas condiciones, porque todo el mundo sabe que ese artículo constituye un peligro para la salud. (aplausos.)

El señor Soto, Alcalde subrogante, solicita del público evitar toda manifestación, con el objeto de que este asunto pueda debatirse con la mayor serenidad.

Usa de la palabra el regidor señor Carrasco, diciendo: (lee).

Señor Alcalde: Era indispensable esta sesión pública, para poder informar ampliamente a la ciudadanía de Magallanes, sobre la conducta insolente y anti-social adoptada por la Asociación de Ganaderos contra la población de más escasos recursos. La prensa pagada por los ganaderos, "La Prensa Austral", ha estado mistificando groseramente a la población, con falsas informaciones, con triquiñuelas propias de tinterillos, ha estado desviando la atención pública, del único culpable de todo lo sucedido, a saber, la Asociación de Ganaderos, para pretender lanzar al pueblo contra la Municipalidad.

En este problema, señor Alcalde, hay dos situaciones claras que considerar, a saber: Posición de la Municipalidad frente a la Asociación de Ganaderos y luego la situación interna de la Corporación.

Producida la rebeldía de los ganaderos, a cumplir el decreto Nº 741, debió tratarse a la Asociación como a un infractor cualquiera. No había y no hay motivo alguno para tratar preferentemente a la Asociación de Ganaderos, cuando infringe un reglamento municipal, que a un ciudadano cualquiera. Nuestra Carta Fundamental dice que en Chile no hay clases privilegiadas y mucho menos puede haber instituciones privilegiadas. (aplausos.)

Pero a pesar de ésto, y hay que decirlo bien claro, desde un comienzo la Municipalidad demostró debilidad, y no hizo respetar en momento alguno su autoridad comunal siendo ella día a día, y cada vez más menoscabada, por la conducta insolente, de una Asociación compuesta por potentados de la región.

A los regidores de estos bancos, este modo de proceder no les ha extrañado, pues saben que la Asociación de Ganaderos, desde el momento que entró a formar parte de la Sociedad Nacional de Agricultura, se ha incorporado al plan de sabotage económico y de provocación de intranquilidad social, que dirige esa Sociedad Nacional de Agricultura, que está controlada por los más grandes latifundistas del país, y que sirve única y exclusivamente sus intereses particulares. Otra muestra del ánimo de provocación que domina en los ganaderos, es el atrevimiento de haber rechazado rotundamente discutir con sus obreros un aumento de salario, de acuerdo con el mayor costo de la vida. Esta negativa patronal, ha creado un clima de intranquilidad social enorme, pues en el noventa por ciento de los hogares proletarios de esta provincia, no se sabe si se contará con los medios económicos suficientes para poder afrontar el pago de la alimentación, arriendo y vestuario y demás que han encarecido enormemente, por efecto de la

especulación de los mismos ganaderos a través de sus múltiples sociedades comerciales, que explotan a la provincia comercialmente.

Es el momento también de decir, que esas sociedades ganaderas están formadas y controladas por elementos extranjeros y que la nación no debe aceptar que ciudadanos de otros países, por muy amigos que sean del nuestro, vengán a provocar dificultades financieras y sociales en este territorio. La ley de residencia, debía aplicárseles a todos estos malos elementos extranjeros, que se escudan tras peores ciudadanos chilenos, para provocar estas dificultades en el movimiento normal de nuestras instituciones. (aplausos.)

La Asociación de Ganaderos ha querido aplastar la autoridad municipal y lo ha conseguido ampliamente. La Corporación Edilicia, ahora no es libre de ejercitar sus funciones sanitarias, no puede exigir la inspección de las carnes, aunque tenga conocimiento de que se está dando al pueblo desperdicios en vez de este primer artículo alimenticio.

Y el atrevimiento e insolencia de los ganaderos llega hasta el extremo, de que después de haber conseguido en una sesión de comité que se acordara la derogación del decreto N° 741, sigue la Prensa Austral, de hoy, que es el órgano de los estancieros, diciendo que esa medida no es suficiente, que no les merece confianza. ¿Qué más quieren de la Municipalidad esos caballeros?.

En uno de los subtítulos de la información de hoy de esa prensa pagada por los ganaderos, dice: "Se espera una solución precisa que ponga término a la intranquilidad pública existente." ¡Cabe insolencia mayor! Provocan ellos ese clima de intranquilidad, suspendiendo una entrega de carne y en seguida pretenden lanzar a la la opinión pública en contra de la Municipalidad, que nada tiene que ver en este asunto. Ellos y solamente ellos, son los culpables de que Magallanes esté varios días sin carne. Es la política de represalia nazi, aplicada en Chile, por ciudadanos británicos.

Los regidores de estos bancos, dejan constancia, que la mayoría municipal existente, no ha sabido respetar los fueros de la autoridad Comunal, y ha permitido con su conducta, sea atropellada la Corporación. Y el Alcalde subrogante, como ejecutor de los acuerdos municipales ha sido un intérprete de esa mayoría, no pudiendo él salirse de las instrucciones que se le daban, de modo que en la prolongación de este incidente, no le cabe al Alcalde subrogante responsabilidad alguna, pesando ella, primeramente en la intranquilidad e insolencia de la Asociación de Ganaderos y en seguida en la mayoría municipal.

Planteadas la rebeldía de los ganaderos, la Municipalidad debió haber defendido sus prerrogativas sanitarias en bien de la salud de la población y si la Asociación de Ganaderos cumplía su amenaza de dejar sin carne al pueblo, debió la Corporación dirigirse al Comisariato General y Departamental de Subsistencias y Precios, exigiéndole el requisamiento de la carne necesaria para el normal abastecimiento de la población. De modo que no era necesario que la Corporación Edilicia se dejara dominar por la atrevida Asociación de Estancieros, para resolver su rebeldía, sino que era preciso únicamente exigir el cumplimiento de las leyes vigentes, especialmente del Decreto N° 520, que estableció el Comisariato.

Nada de ésto hizo la mayoría municipal, que es la que fija la pauta de acción de la Corporación y por eso, sobre ella recae la responsabilidad de lo que— después— venga.

Ahora veamos el problema interno de la Corporación.

El decreto 741 que ha servido de pretexto a la Asociación de Ganaderos, para demostrar que puede aplastar la autoridad Comunal, es de fecha de 13 de mayo de 1930 y lleva la firma del Presidente de la Junta de Alcaldes de aquella época, don Juan Agustín Yáñez, y en ninguna de sus disposiciones estableció que por esa inspección se cobrara derechos. Pero lo más grave de todo, es que en el año 1935 se les comenzó a aplicar a esa inspección de carnes, el derecho establecido por una Ordenanza que autorizó a los frigoríficos para hacer su matanza en sus propios establecimientos. No había ninguna razón legal para ello, pero sin embargo el Alcalde de aquella época, don Ernesto Pisano Blanco, de acuerdo con los mismos ganaderos, ordenó ese cobro, de manera que la persona que ha provocado este incidente que maduró y reventó en junio del presente año, es el señor Ernesto Pisano, pues el pretexto escogido por la Asociación para rebelarse en contra de la Municipalidad fué ese cobro ilegal de los tres centavos por kilo de animal que se inspeccionaba.

Interrumpe el señor Pisano manifestando que no puede aceptar insolencias en un discurso que ni siquiera puede leerse. (el público hace manifestaciones.)

En señor Alcalde pide silencio.

Continúa el señor Carrasco: "De modo que en esta situación no le cabe responsabilidad alguna a la actual Municipalidad y es injusta y tendenciosa la campaña de "La Prensa Austral".

Por otra parte, la prolongación de las discusiones sobre la rebeldía, y en las cuales sirvió de intermediario el señor Intendente de la Provincia, se ha debido al cambio de posición de la Asociación de Ganaderos, que mientras más debilidad iban viendo en la Municipalidad, mayores eran sus exigencias. Así recuerdo perfectamente que en la misma proposición que nos diera a conocer el señor Carlos Turina en sesión secreta, los ganaderos pedían solamente la derogación del cobro de los tres centavos por kilo de animal y no hacían cuestión de la inspección veterinaria. Cuando supieron que la Corporación estaba conforme en dejar sin efecto ese cobro, entonces la Asociación pidió la derogación del decreto 741, alegando que la inspección veterinaria les molestaba, y ofrecía renunciar al cobro de lo pagado indebidamente por esa inspección. Cuando la mayoría aceptó este nuevo temperamento de los ganaderos, entonces éstos vuelven a cambiar sus proposiciones y con el cumplimiento de su amenaza dejando sin carne al pueblo, exigen la derogación del decreto municipal 741 y se abstienen de demandar la devolución de lo pagado indebidamente por la inspección de las carnes, siempre que para el futuro, la Municipalidad no les imponga gravamen alguno.

La mayoría municipal de esta Sala, sostenía que aceptaba la derogación del decreto 741, porque la Corporación se iba a ahorrar de devolver \$ 122.000.— más o menos que ha pagado indebidamente la Asociación de Ganaderos, y porque quedaba expedito el camino para dictar una nueva reglamentación sanitaria imponiendo el referido derecho de

inspección de carnes. Ahora ante la imposición de los Ganaderos, que volverá gravemente las prerrogativas municipales, les pregunto a los regidores de mayoría ¿Cuál es el fundamento que tienen para aceptar la imposición de la Asociación de Ganaderos? ¿Qué gana la Corporación con esta entrega incondicional en manos de la Asociación?

Se me contestará que en esta forma la Asociación seguirá dando carne a un peso el kilo a cierto sector de la población. Pero esta no es la razón, porque hay disposiciones legales, como las del comisariato, para exigirle a esos magnates ganaderos que cumplan con esa obligación y si este organismo se hace el sordo, la Corporación Municipal reunida en Cabildo Abierto, ante todo el pueblo de Magallanes, debería dirigirse al Presidente de la República que en recientes declaraciones ha dicho que está dispuesto a escuchar directamente a los ciudadanos de esta región por lo cual atendería mejor aun a la Municipalidad que interpreta el sentir de la gran mayoría, y pedirle que resuelva esta anomalía de que en la zona de la abundancia de la carne, un sector de la población carezca de ella, y precisamente el sector, que con su esfuerzo, contribuye a amasar las grandes utilidades usurarias que obtienen las Sociedades Ganaderas.

La mayoría municipal, mañosamente en el acta que se le entregó el diez del presente al señor Intendente de la Provincia, sostiene que acepta la derogación del decreto 741 "en confirmación al acuerdo municipal de 30 de setiembre último", cuando la verdad es muy distinta, como puede certificarlo el señor Secretario, que es Ministro de fe en esta materia y a quien recorro sobre el particular. En aquella oportunidad el acuerdo adoptado por la mayoría municipal, fué de aceptar la derogación del decreto 741, pero bajo la condición de que la Asociación de Ganaderos renunciara en forma legal, al cobro de los derechos pagados indebidamente por la Inspección Veterinaria y aún más se autorizó al señor Alcalde, para presentar junto con el proyecto de derogación del indicado decreto 741, una nueva Ordenanza sobre Inspección de carnes y el establecimiento de un derecho sobre este servicio municipal, comprometiéndose la mayoría a aceptar inmediatamente este nuevo proyecto. La mayoría municipal, que ha estado dictando normas a seguir, pretendió lanzar un cargo contra el Alcalde subrogante, señor Crescencio Soto, al hacer esa alusión, como si el Alcalde subrogante se hubiera negado a tramitar un acuerdo anterior, cuando la verdad es, como lo he dicho, que el Alcalde subrogante ha estado cumpliendo lisa y llanamente los acuerdos de la mayoría radical-regionalista.

— — — — —

En resumen señor Alcalde, un sector de la población ha estado sufriendo recientemente escasez de carne barata, debido únicamente a la soberbia de la Asociación de Ganaderos, que se rebeló contra un cobro municipal, que quedó tácitamente derogado después del oficio de fecha 6 de octubre, que el señor Alcalde le dirigió al Administrador del Matadero, en que le dice claramente que se abstenga de seguir cobrando derechos por inspección de carnes congeladas. Pero a esa Asociación no le bastaba eso, ni siquiera la entrega total de la autoridad municipal, hecho por la mayoría en la sesión del sábado diez del presente, que le fué debidamente transcrito al señor Intendente, pues continuó y continua en su posición de rebeidia, no sólo

contra la autoridad, sino lo que es peor sigue hambreado al pueblo de Magallanes. Y en esta materia, en que ha intervenido el señor Intendente de la Provincia, yo me pregunto ¿Cuál ha sido su intervención? ¿En defensa de la Municipalidad o de la Asociación de Estancieros? Quisiera que también quedara en claro este asunto. No lo profundizo porque no tengo antecedentes para ello, pero ante el público, ha quedado tan desmedrada la autoridad municipal como la del señor Intendente, al permitirse que la Asociación de Ganaderos haga lo que quiera en contra del pueblo, sin que nadie se atreva a ponerle atajo. Denuncio pues, que en esta Provincia, ya no hay autoridad alguna que pueda imponerse a la soberbia de los Ganaderos y por lo tanto, desde esta alta tribuna, llamo al pueblo a unirse férreamente para defender su vida y el porvenir de sus hijos, que están seriamente amenazados por un nuevo poder, que está por sobre las leyes y la autoridad, la Asociación de Ganaderos. Terminando, señor Alcalde, quiero manifestar aquí que un grupo de vecinos se acercó a la Intendencia para reclamar por el estado de la carne que se está vendiendo. (aplausos.)

Habla el señor Pisano y manifiesta: En el mes de mayo del año pasado, en la sesión de constitución de la municipalidad, cuando se me preguntó si juraba que respetaría las leyes y sus ordenanzas, yo le pregunté a mi conciencia lo que debía hacer, y ella me respondió que debía seguir cumpliendo honradamente, como siempre lo había hecho. Tengo un hogar e hijos y mi mayor satisfacción será legarles un nombre limpio y honrado, que en las luchas políticas más duras no ha sido insultado como lo ha sido ahora en esta Sala, donde concurro durante tantos años y en la cual jamás se ha elevado una voz para insultar a nadie. Por eso, no puedo aceptar insultos y quiero dejar sentada mi más enérgica protesta por esos insultos y porque las mismas palabras del regidor señor Carrasco se han estado pronunciando por funcionarios municipales en las radios locales.

El señor Adriasola manifiesta que desea referirse nuevamente a este asunto con el objeto de dejar las cosas en su lugar. Quiero —dice— preguntarle al señor Secretario municipal, en su calidad de Ministro de Fe, si es o no efectivo que el señor Carrasco contribuyó con sus votos a apoyar los argumentos que fundamentaban las actas de avenimiento que el señor Alcalde nos traía. Quiero también que certifique si es o no efectivo que el señor Alcalde en todas las sesiones dió su conformidad a dichas actas.

El señor Soto Reyes, Secretario Municipal, contesta afirmativamente, diciendo que tanto el señor Alcalde como el regidor señor Carrasco han dado su conformidad a las actas presentadas, habiendo el señor Carrasco, en la última sesión, votado por la modificación del decreto 741.

El señor Adriasola manifiesta: No es posible entonces que nos digan que no tienen responsabilidad; ahora quieren eludirla porque han visto que ha faltado la carne. Nosotros en todo momento hemos tratado de librar a la Municipalidad de un desembolso de más o menos cuatrocientos mil pesos y hemos estado de acuerdo con el señor Rubio en que ello no significaba quitarle a la Municipalidad la facultad que tiene de fiscalizar las carnes. Y a ello han concurrido con sus votos los regidores socialistas, regiona-

listas y radicales. Debe también recordar el señor Alcalde que en una sesión secreta se le hicieron cargos por no haber traído hasta entonces un proyecto de ordenanza para la inspección y cobro de los servicios.

El señor González manifiesta que todos estos discursos no solucionarán nada, quedando sin carne el pueblo. Estima que no debieran hacerse discursos de carácter político, destinados a quitarse la responsabilidad unos a los otros, puesto que todos han deseado arreglar este asunto antes de que se cumpliera la amenaza de la Asociación de Ganaderos, habiendo concurrido con su voto para ello, sin que desconociera que la Municipalidad tiene la obligación de reglamentar la inspección de las carnes, para evitar que este artículo se entregue en malas condiciones, velándose así por la salud del pueblo. (aplausos.) Nosotros —dice— mantenemos nuestra posición y por esos pido que se derogue ese decreto, para que el pueblo se beneficie desde mañana mismo. Pero no será con discursos como se obtendrán estos beneficios. Pido la derogación de ese decreto para que el pueblo viva tranquilo.

El señor Carrasco manifiesta: Quiero declarar públicamente que es efectivo que en las primeras sesiones concurri con mi voto, porque se nos amenazaba con pedir la devolución de una suma de cerca de cuatrocientos mil pesos, como decía uno de los señores regidores. Yo no sabía entonces que el decreto 741 nada decía sobre el pago de derechos ni que éstos se estaban cobrando indebidamente. Tengo entendido que en este país el cobro de impuestos sólo puede hacerse en virtud de las leyes que lo determinen. Y en cuanto a la declaración de insolente, que ha hecho un señor regidor, sólo puedo decirle que se guarde sus palabras. Después me he opuesto a la derogación del decreto 741, porque no estaba de acuerdo en que al pueblo se le entregara carne en malas condiciones. Porque nosotros somos un pueblo enfermo, y porque quiero evitar que mis hijos y los hijos de los demás sean enfermos, sino ciudadanos sanos y útiles para el país. (aplausos.)

El señor Rubio dice que desea referirse a las palabras del señor González, manifestándole que lo que el pueblo quiere es que se le entregue carne sana, porque lo que hoy día se está expendiendo no reúne esa condición; que para ello, ese artículo debe inspeccionarse previamente para evitar que el pueblo se enferme.

El señor González dice que ya que el señor Rubio ha personalizado, quiere decirle que siempre ha manifestado que la Municipalidad tiene la obligación de inspeccionar las carnes y que para eso están los regidores, para determinar las condiciones en que debe efectuarse esa inspección, velando por la sanidad de ese producto alimenticio.

El señor Barría manifiesta que al llegar a su banco de regidor, pensó que había espíritu de trabajo en la Corporación, pero que en el poco tiempo que lleva aquí ha podido notar que desde ciertos bancos se hace pura demagogia. Nada se ha hecho —dice— para arreglar en definitiva el problema de la carne, del carbón, de la leña. No he visto hasta ahora que se haya presentado aquí un problema cualquiera con su solución correspondiente. Y ésto es necesario que el público lo sepa, porque son muchas las promesas que se le hacen en las campañas políticas. Yo me

responsabilizo de mis palabras, porque quiero que la ciudadanía sepa todo ésto.

El señor Soto, Alcalde subrogante, considera que debe cerrarse el debate.

El señor Barría dice que este debate debe continuarse para que todos los trapos salgan al sol.

El señor Rubio manifiesta: Yo digo al señor Barría que aquí no hay trapos ni sol.

El señor Soto, Alcalde subrogante, manifiesta que desea dejar establecido que fué partidario de la derogación del decreto 741, porque al mismo tiempo de ser acordada, se aprobaría una ordenanza para la inspección de las carnes, y porque quería respetar la opinión de la Primera Autoridad de la Provincia, que es el representante directo de S. E. el Presidente de la República. Yo voy a cambiar ahora —dijo— mi modo de pensar, aunque cierta prensa diga lo que quiera de mí. Voy a poner en votación el acuerdo de la reunión de comité del sábado diez.

El señor Adriasola no cree que ese sea el temperamento que deba adoptarse, porque el espíritu que animó a los regidores que adoptaron ese acuerdo, era que se entregara de inmediato carne a la población. Como las gestiones hechas —dice— fracasaron, considero que no debe votarse ese acuerdo. Quiero preguntarle al señor Alcalde, qué seguridades me dá de que se entregará carne al pueblo.

El señor Soto: Yo no puedo darle ninguna seguridad porque no soy ganadero. El señor Intendente me ha dicho que la Asociación dará carne cuando cuente con la derogación del decreto. No puedo, pues, decirle otra cosa al señor Adriasola.

El señor González dice que en realidad parece que la idea de la Asociación es no darle carne al pueblo. Se nos pone —dice— en un pie forzado si no se deroga ese decreto. Pero entonces quién le garantiza a la Municipalidad que las carnes se entregarán en buenas condiciones? Nadie. Mientras tanto los inspectores y carabineros puede hacer las denuncias por las infracciones que se constatan.

El señor Soto, Alcalde subrogante, manifiesta que de acuerdo con la convocatoria debe procederse a la ratificación del mencionado acuerdo.

El secretario lee el acta correspondiente.

El señor González manifiesta que respeta el documento leído y que si el pueblo cree que no ha obrado bien, que lo censure entonces.

El señor Adriasola pregunta: Y de derogarse ese decreto, me da seguridad el señor Alcalde de que se entregará carne al pueblo?.

El señor Soto contesta: El señor Intendente me ha dicho, que cuando la Asociación de Ganaderos tenga en su mano la derogación del decreto, dará carne al pueblo.

El señor Rubio: Lo que aquí debe hacerse señor Alcalde, es que las autoridades actúen requisando la carne. Nosotros estamos aquí para velar por la salud del pueblo y la Municipalidad debe acordar ahora dirigirse a ella para que obligue a entregar esa carne, requisándola, y nosotros debemos cuidar que esa carne esté en buenas condiciones. (aplausos.)

si se ratifica o no el acuerdo de comité.

El señor Soto, Alcalde subrogante: Pongo en votación

El señor Adriasola: Me voy a pronunciar conforme al

espíritu que nos guió para adoptar ese acuerdo. Me abstengo.

El señor Pisano: Me abstengo.

El señor González: Me abstengo.

El señor Rubio: Yo no digo me abstengo; voy a dar mi voto con toda franqueza: voto porque se mantenga el decreto 741.

El señor Carrasco: Ya he dado mi opinión, señor Alcalde.

El señor Soto, Alcalde subrogante: Pero en cuanto al acuerdo ¿qué opina el señor regidor?

El señor Carrasco: yo no estoy de acuerdo con la derogación del decreto 741, porque considero que la Municipalidad debe inspeccionar las carnes.

El señor Soto, Alcalde subrogante: Yo voto porque el decreto no sea derogado.

En consecuencia, por tres votos contra cuatro abstenciones, se mantiene en vigencia el decreto municipal N° 741, de 13 de mayo de 1930, sobre inspección de carnes frígolizadas.

El señor Soto, Alcalde subrogante: Quiero dejar establecido que este acuerdo en manera alguna va contra el pueblo, porque los responsables por falta de carne son los ganaderos. La Alcaldía se dirigirá al Gobierno dándole a conocer este estado de cosas. Lamento de veras, no poder dar seguridad de que se entregará carne, porque esa seguridad los ganaderos no me la han dado. Desde este momento la Municipalidad, no tiene ninguna responsabilidad en este asunto.

A esta altura de la sesión y siendo las veinte horas treinta minutos, se retiran de la Sala, los regidores señores Pisano y Adriasola.

El señor Rubio: Quisiera, señor Alcalde, que me concediera la palabra para referirme nuevamente al asunto de la carne.

El señor Soto, Alcalde subrogante: Lamento, señor regidor, pero ello no es posible, porque ya se ha votado y, además, porque en las sesiones extraordinarias no puede tratarse ningún otro asunto que no esté expresamente señalado en la convocatoria. Vamos a tratar los demás puntos de la tabla.

Modificación Presupuesto.—

b) Oficio del Departamento de Contabilidad y Control, manifestando que para atender un reparo formulado por la Contraloría, debe modificarse el presupuesto del año en curso. En este reparo que es transcrito por la Tesorería Comunal, la Contraloría manifiesta que las modificaciones del presupuesto o suplementaciones de ítems, sólo pueden hacerse suprimiendo o disminuyendo gastos variables o con cargo a la mayor entrada que se hubiera producido, pero en ningún caso, puede hacerse disminuyendo los gastos fijos, como ha ocurrido con las dos últimas modificaciones presupuestarias aprobadas por la Municipalidad.

Por unanimidad quedó aprobada la quinta modificación al presupuesto ordinario del presente año, cuyo detalle es el siguiente:

Disminución de egresos:

C IV 31. Herramientas y elementos menores de trabajo .. \$ 2.453.—

D III 12. Entretenimientos públicos ... 1.000.—

D III 13 b.) Centenario ocupa-

ción del Estrecho de Magallanes " 12.156.—	
F. VII 43 a.) Empréstito Municipal Ley 6.176	\$ 33.269.—
Total	\$ 33.269.—

Aumento de egresos:

A I 4.4. Oficial grado 10º	Secretaría	\$ 3.200.—
A I 5.5. Oficial grado 13º	Secretaría	" 3.791.—
A I 6.6. Oficial grado 14º	Secretaría	" 115.—
A I 8. Mozo 2º, grado 16º	Secretaría	" 6.523.—
D I 3. Inspector grado 11º	Dpto. de Inspección y Patentes	" 2.900.—
D I 8. Encargado del Desinfectorio grado 16º	Dpto. de Salubridad	" 6.365.—
D I 12. Bibliotecario Técnico grado 13º		2.500.—
F I 4. Oficial grado 15º	Contabilidad y Control	" 1.365.—
H I 6. Oficial grado 17º	Subsistencias	6.510.—
Total		\$ 33.269.—

Presupuestos para 1943.

c) Oficio de la Alcaldía, número ochocientos cuarenta, de diez de los corrientes, con el presupuesto de entradas y gastos para el año mil novecientos cuarenta y tres, cuyos totales son los siguientes:

Presupuesto ordinario: ingresos y egresos	\$ 4.436.165.—
Presupuesto extraordinario	" 636.551.—
Presupuesto de ingresos especiales	" 208.000.—

El señor Alcalde deja constancia que para confeccionar este presupuesto estuvo asesorado por una comisión compuesta por los regidores señores Adriasola, Carrasco y Rubio. Agrega que tanto la Asociación de EE. MM. como la Unión de Obreros han solicitado aumentos de sueldos y jornales, pedidos que considera de justicia, dejándolos a consideración de la Municipalidad.

Se tomó nota, dejándose en estudio el presupuesto, del cual se remitirán copias a los SS. RR. conjuntamente con el informe que evacuará la comisión citada.

Habiéndose tratado todos los asuntos de la convocatoria, se levantó la sesión a las veinte horas cuarenta minutos.—Conforme con su original.— **Luis A. Soto Reyes**, Secretario municipal y de la Alcaldía.—

Acta de la Sesión Núm. 52, Ordinaria, de 19 de Octubre de 1942

En Punta Arenas, a diecinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y dos se reunió en sesión ordinaria, la Municipalidad de Magallanes. Presidió el Alcalde subrogante,

don Crescencio Soto Vargas, con la siguiente asistencia: regidores señores Luis Rubio Sepúlveda, Guillermo Adriasola Espejo, Armando Barría Triviño, Ernesto Pisano Blanco, Floridor González Lara y, a la hora que se indicará, don Liborio Carrasco González; Jefes de servicios: Director de Obras don Luis Libano, Abogado Municipal don Néstor Donoso, Jefe de Contabilidad y Control don Luis Vera, Médico Jefe Doctor don Víctor Fernández, Director del Laboratorio don Eduardo González y el Secretario Municipal y de la Alcaldía don L. A. Soto Reyes.— Concurrió regular cantidad de público.

Se abrió la sesión a las diecinueve horas quince minutos.

ACTAS.—

Se aprobaron las actas de las sesiones números: cuarenta y nueve, ordinaria; y cincuenta, extraordinaria. De siete y treinta de setiembre último, respectivamente. Quedó pendiente la aprobación del acta de la sesión de trece de octubre en curso.

TABLA.—

Se trataron los asuntos de la tabla como sigue:

Homenaje a O'Higgins.—

1.— Oficio de la Alcaldía, número ochocientos cincuenta y tres, manifestando que con motivo de haberse cumplido el 164 natalicio del prócer nacional don Bernardo O'Higgins Riquelme y de cumplirse el 28 el primer centenario de su muerte, el Comando en Jefe de la Región Militar Austral con la cooperación del Magisterio de Magallanes, organizó un concurso escolar de dibujo ilustrativo, cuyos temas fueron realizados con éxito educacional y cívico, dignos de apiauso y encomio. En virtud del valor educacional que ha tenido este concurso y de la trascendencia cívica y moral que tiene para nuestra nacionalidad la personalidad del Primer Padre de la Patria, don Bernardo O'Higgins Riquelme, la Alcaldía propone, sin perjuicio de otro homenaje que acuerde la Corporación, adherir al acto realizado por el Comando Militar y Magisterio de Magallanes, con la donación de dos primeros premios, para escolares primarios y secundarios, respectivamente, que se entregarían en la velada oficial que se efectuará el viernes próximo, sirviendo ellos para significar estímulo con que la ciudad aprecia el esfuerzo de la juventud de estudiantes y la obra educacional y cívica que tiene por objeto conocer y colocar en el solio que corresponde a nuestros valores nacionales.

El señor Pisano estima que la Municipalidad debería adherir a este homenaje en forma especial y sugiere que el señor Alcalde converse al respecto con el señor Intendente, pudiendo la Corporación celebrar una sesión especial para rendir homenaje a O'Higgins.

El señor Soto, Alcalde subrogante, pide primero pronunciarse respecto al oficio leído, para tratar en seguida la proposición del señor Pisano.

Por unanimidad queda acordado adherir al acto realizado por el Comando de la Región Militar Austral y Magisterio de Magallanes, donando para el concurso, escolar de dibujo ilustrativo que se ha realizado, dos primeros premios, para escolares primarios y secundarios, respectivamente.

Se pasa en seguida a tratar la indicación del señor Pisano, quien pregunta si es factible la idea propuesta.

Contesta afirmativamente el señor Alcalde, agregando

que la sesión especial podría celebrarse el sábado 24 de los corrientes, a la hora que se fijaría oportunamente.

Por unanimidad, la Corporación acuerda: Celebrar una sesión especial el sábado 24 del mes en curso, con el exclusivo objeto de rendir homenaje al Padre de la Patria, don Bernardo O'Higgins Riquelme, con ocasión de cumplirse el veintiocho del presente, el primer centenario de su muerte.

Adquisición de plomo.—

2.— Presentación de don Antonio Rivas Pinto, ofreciendo suministrar un mil ochocientos kilos de plomo, a razón de nueve pesos ochenta centavos el kilo. Informando la Dirección de Obras, manifiesta que este plomo es de buena calidad y que actualmente no hay existencia de este material en bodega, siendo conveniente mantener un stock en previsión de accidentes que pudieran sufrir las cañerías del agua potable. Termina recomendando adquirir este material, cuyo precio es conveniente. El Departamento de Contabilidad informa que actualmente no hay fondos para efectuar esa compra, pero que como ella desea hacerse para formar un stock en bodega, el pago podría efectuarse con fondos del presupuesto próximo.

El señor Vera, Jefe de Contabilidad, manifiesta que el vendedor exige cinco mil pesos al contado, los que podrían pagarse en el curso de este mes, cancelándose el saldo, el año próximo.

Por unanimidad se acordó comprar al señor Rivas la cantidad de un mil ochocientos kilos de plomo, al precio de nueve pesos ochenta centavos el kilo, eximiéndose el gasto total de diecisiete mil seiscientos cuarenta pesos del trámite de propuesta pública. El pago se hará como sigue: cinco mil pesos en el curso del presente mes y el saldo con fondos del presupuesto del año próximo.

Prórroga instalación de desagües.—

3.— Presentación de don Gabriel Cárdenas, pidiendo se le conceda una nueva prórroga de un año para que proceda a la instalación del servicio domiciliario de desagües en su propiedad de la calle Sarmiento Nº 1113. Informando la Dirección de Obras manifiesta que no son justificadas las razones dadas por el recurrente, ya que no es efectivo que falten en plaza los materiales para esta clase de trabajos, siendo, en consecuencia, contraria a la otorgación de la prórroga solicitada.

El señor Libano, Director de Obras, manifiesta que de acuerdo con las disposiciones en vigencia, los vecinos tienen la obligación de proceder a la instalación domiciliaria de desagües, seis meses después de entregars al uso público la red. De manera que habiéndose concedido ya una prórroga, no podría autorizarse otra sin violar dichas disposiciones.

El señor González manifiesta que la Municipalidad instala la red de desagües por motivos de salubridad, declarando, en consecuencia, los vecinos cumplir con lo que a ellos les corresponde. Ahora si el interesado fuera una persona pobre, habría que ver la manera de darle algunas facilidades.

El señor Barria pregunta si hay otros antecedentes tales como el avalúo de la propiedad.

El señor Alcalde contesta negativamente y pide la opinión de la Defensa Municipal.

El señor Donoso, Abogado Municipal, cree, como ma-

nifestara el señor Director de Obras, que después de los seis meses fijados en la ley respectiva, no habría posibilidad de acordar una nueva prórroga.

A esta altura de la sesión y siendo las diecinueve horas veinticinco minutos se incorpora a la sala el regidoro señor Carrasco.

El señor Pisano dice que si la Municipalidad no tiene facultad para otorgar otra prórroga, no quedaría nada que hacer en este asunto.

El señor Rubio dice que convendría saber si el recurrente tiene o no dinero para hacer el trabajo, ya que si se tratara de una persona sin mayores recursos habría que estudiar la manera de darle una prórroga de uno o dos meses.

Finalmente se acordó pasar estos antecedentes a la Defensa Municipal, para que informe acerca de las facultades que tiene la Municipalidad para resolver estos pedidos.

Presupuesto 1943.—

4.— Presupuesto para mil novecientos cuarenta y tres.

Se acordó celebrar una reunión de comité, el miércoles próximo, con el objeto de estudiar el presupuesto presentado en sesión anterior por el señor Alcalde.

Con el asentimiento unánime de la sala, se trató fuera de tabla los siguiente:

Decreto sobre inspección de carnes. Acta de avenimiento firmada en la Intendencia.—

Oficio de la Alcaldía, número ochocientos cincuenta y siete, manifestando que conforme al convenio suscrito en la Intendencia el diecisiete del actual, entre la Municipalidad por una parte, y por la otra la Asociación de Ganaderos de Magallanes, debe cumplirse con el compromiso contraído en la parte primera que trata de la modificación del decreto-reglamentario N° 741, de 13 de mayo de 1930, sobre inspección veterinaria de carnes congeladas, a fin de establecer que en lo sucesivo esta inspección se hará, para la carne que dicha Asociación expende a un peso el kilo, en un local o bodega de dicha entidad ubicada en el sector urbano de la ciudad, en vez de pasarlas para dicho efecto por el Matadero. Para ésto la Alcaldía acompaña un nuevo reglamento que modifica al referido decreto N° 741, que al resolver el aspecto mencionado en el convenio, se refiere también a la inspección de pierns y otras partes de animales ovinos que se benefician en graserías y que luego de someterse al proceso de congelación se entregan posteriormente al consumo local. Expresa también que este proyecto ha sido ajustado a la legislación vigente, tomándose en cuenta las opiniones del servicio de Veterinaria y Defensa Municipal. Propone, finalmente, aprobar el acuerdo que consta en el acta suscrita en la Intendencia, cuyo texto conocen ya los señores regidores e insertarla íntegramente en el acta de esta sesión, a fin de que, pasando a ser documento público, luego se cumpla por la Asociación de Ganaderos en la parte que le corresponda, y pronunciarse por el proyecto de Reglamento que acompaña.

Se dió lectura al acta indicada y al proyecto mencionado.

Respecto al primer punto, se acuerda por unanimidad aprobar el texto del acta, ratificándose así lo obrado en la reunión celebrada en la Intendencia el sábado último. El Texto de dicha acta es el siguiente:

ACTA DE CONVENIO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS Y LA ASOCIACION DE GANADEROS DE LA PROVINCIA DE MAGALLANES.—

En Punta Arenas, a 17 de octubre de 1942, reunidos en la Sala de Despacho del señor Intendente Subrogante de la Provincia de Magallanes, Comodoro don Guillermo Arroyo Acuña; el señor Alcalde subrogante de la Comuna, don Crescencio Soto; los regidores señores, Ernesto Pisano Blanco Guillermo Adriasola Espejo, Floridor González, Luis Rubio y Armando Barría, por una parte y por la otra los señores Héctor Puchi H., y Alberto Hiriart C., en representación de la Asociación de Ganaderos, se ha convenido lo siguiente:

1º) La Ilustre Municipalidad de Magallanes modificará en su primera sesión, el Decreto Municipal N° 741, de 13 de mayo de 1930, en el sentido de que la Inspección Veterinaria Municipal, a la carne barata que expende a la población la Asociación de Ganaderos, se efectuará en la bodega o local de la Asociación, ubicada dentro del límite urbano de la ciudad, que de común acuerdo elijan las partes;

2º) La Asociación de Ganaderos de Magallanes renuncia a toda gestión o acción administrativa, judicial o de otro orden, que tienda a obtener de la Municipalidad, la devolución de las sumas de dinero que le ha pagado por concepto de derechos de Matadero con motivo de la aplicación de dicho decreto, salvo que la Municipalidad grave en cualquier forma la carne barata que expende al pueblo a un peso el kilo, en cuyo caso recobrará su libertad de acción en este sentido; y

3º) Los comparecientes dejan constancia de sus agradecimientos al señor Intendente de la Provincia, don Alejandro Lagos Rivera, por su especial empeño, ponderada intervención, orientados a obtener este acuerdo en el que se soluciona una situación de alto interés público y social. Igualmente dejan constancia de sus agradecimientos al señor Intendente Subrogante, Comodoro don Gmo. Arroyo Acuña por el interés especial que puso, tan pronto asumió sus funciones de Intendente, para llevar a feliz término la solución del conflicto existente. Para constancia de lo obrado firman las partes. Firmados: Guillermo Arroyo Acuña, Comandante del Apostadero Naval e Intendente Subrogante; Crescencio Soto, Vargas, Alcalde Subrogante; Ernesto Pisano Blanco, Guillermo Adriasola, Floridor González, Luis Rubio y Armando Barría, regidores; Héctor Puchi H., Secretario de la Asociación de Ganaderos; Alberto Hiriart C., Abogado de la Asociación de Ganaderos; Juan B. Muñoz, Secretario de la Intendencia y L. A. Soto Reyes, Secretario Municipal."

Con relación al segundo punto, después de un corto debate se acordó por unanimidad aprobar el proyecto presentado por la Alcaldía, que modifica el decreto-reglamentario N° 741, del cual se ha entregado copia a los señores regidores poco antes de la sesión, sin perjuicio de que en una próxima reunión se le introduzcan las modificaciones que se estimen convenientes para su mejor aplicación, que dando encargada la Alcaldía de solucionar cualquier dificultad que pudiera presentarse en el curso de la presente semana con motivo de la aplicación de estas nuevas disposiciones.

El texto del proyecto aprobado es el siguiente:

Nº..., Sec. "B".— Vistos: el acuerdo municipal de

esta fecha, relativo a la modificación del decreto-reglamentario N° 741, de 13 de mayo de 1930, sobre inspección de carnes frigorizadas destinadas al consumo de la población, y

Considerando:

Que la Corporación se ha pronunciado en el sentido de dar facilidades para la inspección de las carnes que se expendan a bajo precio por la Asociación de Ganaderos de la Provincia, según acta de avenimiento suscrita con fecha 17 del actual en la Intendencia de la Provincia, que se ha aprobado legalmente en sesión de esta fecha;

Que es de competencia y obligación municipal, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley de Municipalidades y en el Código Sanitario y su reglamentación, el control sanitario de las subsistencias alimenticias que se produzcan o expendan en su territorio jurisdiccional, entre los que se encuentra la carne;

Que este producto, en consecuencia, sólo puede expendirse al público una vez declarado apto para el consumo por la Inspección Veterinaria Municipal, lo que está acorde con la disposición vigente del Reglamento de Carnicerías, que exige el timbre respectivo a las carnes que están para la venta en los establecimientos respectivos;

Que el principio de velar por la salubridad pública y la buena calidad del producto fué la base en que se asentó la dictación del decreto-reglamentario N° 741, ya anteriormente referido y que tal principio se mantiene en todas sus partes, reforzado ahora, con el categórico imperio de las disposiciones de dicha índole consignadas en la legislación actualmente en vigor;

Teniendo además presente, lo dispuesto en los Arts. 77, 80 N° 1º, 117 números 6º y 7º de la Ley de Municipalidades vigente (D. S. N° 1.472, de 17 de marzo de 1941); Art. 26 N° 6º del Código Sanitario (DFI, N° 226, de 15 de mayo de 1931; y Arts. 3 y 4 Título VIII del Reglamento de Alimentos, aprobado por Decreto Supremo (M. Salubridad) N° 770, de 26 de setiembre de 1939:

DECRETO:

Art. 1º.— Modifícanse las disposiciones contenidas en el Decreto-Reglamentario N° 741, de 13 de mayo de 1930, en la siguiente forma:

Art. 1º) Las carnes frigorizadas destinadas al consumo de la población de Magallanes serán inspeccionadas sin excepción por el Veterinario Municipal y sólo podrán expendirse al público cuando hayan sido declaradas aptas para el consumo, lo que se acreditará con el timbre "Veterinario Municipal" que cada res debe llevar.

Art. 2º) Las carnes que destina al abastecimiento la Asociación de Ganaderos de la Provincia, cuyo precio actual es de un peso el kilo, serán inspeccionadas por el Veterinario Municipal en el local de dicha entidad, ubicado dentro del sector urbano de la ciudad, que fijará la Alcaldía de común acuerdo con la Asociación.

Art. 3º) Las demás carnes frigorizadas, que no tienen la calidad de "barata" y que se expenden en el mercado libre, serán inspeccionadas en el local del Matadero Municipal por el Veterinario, para cuyo efecto los interesados tienen la obligación de llevarlas a dicho establecimiento dentro del horario y demás modalidades que se fijen al efecto por la Inspección Veterinaria.

Art. 4º) Las piernas y demás partes de animales be-

beneficiados en graserías, que se sometan a frigorización y que se destinen al consumo local, serán inspeccionadas antes de entregarse al consumo en el recinto del Matadero, debiendo cumplir los interesados con la obligación indicada en la parte final del artículo precedente.

2.— Toda infracción a lo dispuesto en el presente reglamento será penada con multa de veinte a doscientos pesos, correspondiendo su fiscalización a la Inspección Veterinaria, Administración del Matadero e Inspectores Municipales, concediéndose acción popular para denunciarlas al Juzgado de Policía Local.

3.— El presente reglamento entrará en vigencia desde la fecha de su primera publicación en el diario "La Prensa Austral de esta ciudad."

Sobre cobro derechos inspección de carnes.—

En la hora de incidentes, usa de la palabra el señor Pisano, manifestando: Señor Alcalde: Voy a dar lectura al siguiente documento, cuyo texto deseo se incluya en el acta de la presente sesión:(lee) Certificado. N° 3. Punta Arenas. 17 de octubre de 1942. El Secretario de la Municipalidad de Magallanes, que suscribe, certifica:

Que la Honorable Junta de Vecinos de la Comuna de Magallanes, en sesión extraordinaria N° 2, de 11 de enero de 1935, aprobó la Ordenanza sobre permisos para beneficiar animales fuera del recinto del Matadero Municipal, estableciendo en su artículo 2º, que "el permiso que se concede a estos establecimientos quedará subordinado al pago de un derecho de uno y medio centavos por kilogramo de animal vivo que se beneficie en dichos establecimientos y que se enterará en arcas municipales en la forma y plazos que señala esta Ordenanza;

Que la referida Ordenanza fué promulgada por Decreto N° 57, de 17 de enero de 1935, firmado por el Alcalde don Juan Agustín Yáñez y refrendado por el Secretario Municipal don Julio Lillo;

Que el texto definitivo de esta Ordenanza, aprobado en la sesión mencionada, fué confeccionado por el Abogado Municipal don Alfredo Andrade, para lo cual fué comisionado especialmente por la H. J. de V. en sesión extraordinaria de 9 de enero de 1935;

Que por decreto N° 256, de 31 de marzo de 1937, se promulgó el acuerdo de la I. Municipalidad de Magallanes, tomado en sesión ordinaria N° 85, de 15 de marzo de dicho año, que elevó a tres centavos por kilogramo de animal vivo el impuesto sobre los animales que no se beneficiaban dentro del recinto del Matadero Municipal, impuesto éste que es el mencionado en la ley N° 5.611, artículo 13;

Que por el mismo decreto se dejó sin efecto la disposición contenida en la Ordenanza sobre Percepción de Derechos, Art. 20 inciso m), que se refería al derecho de uno y medio centavos por cada kilogramo de animal vivo que se beneficiara en el Matadero;

Que el impuesto a que se refiere el decreto N° 256, de 31 de marzo de 1937, fué pagado tanto por los animales beneficiados en el Matadero Municipal como por las carnes congeladas, hasta el presente año y que este pago no fué reparado por las firmas o entidades que lo hacían, hasta el 28 de abril de 1941, fecha en que dejó de ser Alcalde de Magallanes don Ernesto Pisano Blanco.

Doy el presente certificado a petición del regidor de

la Ilustre Municipalidad de Magallanes, don Ernesto Pisano Blanco. Firmado L. A. Soto Reyes. Secretario Municipal y de la Alcaldía.”

Termina el señor Pisano diciendo: No haré ningún comentario; sólo deseo que este documento figure en el acta.

Basurales.—

Continúa el señor Pisano: Jamás he llegado hasta esta Sala formulando cargos contra los servicios municipales; hoy haré lo contrario, haciendo un denuncia grave contra el servicio de aseo. Ocurre, señor Alcalde, que se están efectuando, desde hace algún tiempo, rellenos con basuras en varias calles de la ciudad, especialmente en los alrededores del Río de las Minas, sin que los rellenos sean cubiertos con tierra o ripio, constituyendo esas basuras un peligro para la salubridad del vecindario. En ese lugar especialmente es, realmente, vergonzoso como se mantienen las basuras, que dentro de poco, con los calores, pasarán a constituirse en verdaderos focos de infección. Denuncio ésto porque a pesar de mis reiteradas observaciones hechas a la Alcaldía, nada se ha hecho para asegurar la salubridad de esos barrios. Yo le pido, señor Alcalde, que disponga que el Servicio de Aseo trabaje en conjunto con la Dirección de Obras, en el sentido de que cuando se hagan rellenos con basuras, se coloque inmediatamente una capa de tierra o ripio.

El señor Soto, Alcalde subrogante, dice que hace dos semanas llamó al Jefe de la Policía de Aseo manifestándole que no se continuara botando basuras, aunque fuera para rellenos, en las calles de la ciudad, debiendo depositarlas únicamente en los basurales. Agrega que hoy ha conversado con el señor Libano respecto al arreglo del puente Prat, que tiene algunas dificultades por el relleno que debe hacerse, haciendo especial hincapié en que las basuras sean cubiertas.

El señor Pisano dice que en algunos patios se están haciendo rellenos con basuras, lo que no está bien, pues dentro de poco pueden presentarse problemas de salubridad que conviene evitar.

El señor Soto, Alcalde subrogante, dice que el Jefe de la Policía de Aseo le ha informado que son los propios vecinos quienes piden el relleno de sus patios con basuras. Añade que conversará con el Médico Municipal para adoptar las medidas que sean convenientes.

A esta altura de la sesión y siendo las 20.55 horas, se retira de la sala el regidor señor Pisano.

Costo de las subsistencias.—

Usa de la palabra el señor Rubio diciendo: Hemos salido recién de un problema, el de la carne, para continuar de inmediato con otro: el elevado costo de las subsistencias. Señor Alcalde, colegas regidores: Aprovechando que el señor Alcalde me cede la palabra, usaré de ella para protestar ante esta Ilustre Corporación, enérgicamente, como regidor elegido por el pueblo, a quien tengo que defender porque ello es mi obligación, como lo es también de mis colegas regidores que se encuentran en estos momentos en esta Sala. Señores: La población se ha visto alarmada por los acuerdos que ha tomado el Comisariato respecto al alza del precio de la carne, fijando a \$ 3.20 el kilo por el mes de octubre y a \$ 3.40 para el mes próximo. Yo me pregunto, señores, si en el Comisariato no hay alguna persona humanitaria pa-

ra con el pueblo, que no le pone atajo a estos delicados problemas que afectan a la clase media y trabajadora en general. Tenemos el problema de la carne, de la leche, del carbón, la leña y muchos otros artículos de primera necesidad. Los habitantes de esta Provincia, que todos los años reclaman para que se les dé carne fresca en buenas condiciones como tienen perfecto derecho a pedirlo, ven que el problema ha adquirido este año caracteres más graves que otras veces. Sabemos de personas que han recorrido toda la ciudad en busca de un kilo de carne fresca y no lo han encontrado, y si lo hallaran, tendrían que pagar por él hasta cuatro o cinco pesos por su escasez. Si ha habido muchas personas que han adquirido tierras por el Fisco y ahora son pequeños estancieros, creemos que también pueden poner algo de su parte para solucionar el problema de la carne. Porque en estas tierras, la tuberculosis enarbola orgullosa su estandarte, porque no encuentra resistencia en el organismo humano, que no tiene como abrigarse ni alimentarse.

Ha llegado el momento de las decisiones definitivas. El descontento cunde en la ciudad; se hace patente en los hogares y en el seno de las sociedades e instituciones. No es posible que subsista la cruel paradoja de que en Magalianes, cubierto materialmente de animales, no pueda disponerse de una mínima cantidad de ellos para el propio consumo de este pueblo.

Señor Alcalde y colegas Regidores. Mi voz de protesta en esta Ilustre Municipalidad deseo que llegue a oídos de la Primera Autoridad y del Comisariato de esta Provincia, para que tomen medidas humanitarias para solucionar estos delicados problemas, que afectan a todos los habitantes de la Provincia y especialmente a los infantiles que están al borde del raquitismo y de la tuberculosis por los alimentos caros que no están al alcance del trabajador y de la clase media."

El señor Soto, Alcalde subrogante, manifiesta que transcribirá estas observaciones al Comisariato.

Solución problema carne abastecimiento.—

Usa de la palabra el señor Adriasola diciendo: Señor Alcalde: Quiero dejar constancia que es grato que en un ambiente de armonía se haya solucionado el asunto de la carne de abastecimiento. Quiero también dejar establecido que el acta que hemos firmado en la Intendencia interpreta el pensamiento de la Municipalidad en este asunto, reflejando el espíritu que siempre animó a la Corporación Edilicia, en orden a llegar a un arreglo razonable y amistoso. Los regidores radicales hemos creído obrar con justicia al dar nuestros votos en las deliberaciones de este asunto por una fórmula conveniente de avenimiento. Las actas de cada sesión dan fe de que nuestra actuación está en perfecta concordancia con el espíritu de justicia que nos ha guiado y que se ha ratificado al firmarse el acta de avenimiento con los votos del señor Rubio y del señor Alcalde subrogante. Deseo dejar constancia, ahora que este incidente ha terminado, que nuestra responsabilidad se ha librado de las injustas imputaciones que se nos han hecho, porque el acuerdo tomado en la Intendencia ha sido ratificado en esta sesión por unanimidad, y cuyo texto, con escasa diferencia en su forma, mantiene la posición justa y razonable que siempre hemos mantenido en el seno de la Corporación.

A esta altura de la sesión y siendo las 20.10 horas se retira de la Sala el regidor señor Adriasola.

Transportes marítimos.—

Habla el señor Rubio diciendo: Los regidores hemos llegado hasta esta Sala para defender a la población. Todos sabemos que los barcos de la línea de propiedad de los Ferrocarriles del Estado están sufriendo continuos accidentes, con pérdida de vidas en muchos casos. Esta situación ha causado una justa alarma entre los pasajeros, las tripulaciones y la población en general. No hace mucho tuvimos que lamentar una desgracia que enlutó al país por la pérdida de muchas vidas. Cuando se buscó la responsabilidad de esta catástrofe marítima, se dijo que ese barco estaba a cargo de una persona que no conocía bien la ruta por los canales, cuya navegación es tan peligrosa. Ahora le ha tocado nuevamente otro accidente a un barco de esta misma empresa, el "Villarica", que si felizmente no ha tenido desgracias personales, no por ello debe silenciarse. Considero que el Gobierno debe adoptar las medidas que correspondan para que estos accidentes terminen, dándose la seguridad necesaria a las personas que necesitan viajar y a las propias tripulaciones. Pido que la Corporación acuerde hacer llegar estas observaciones al Supremo Gobierno.

Así se acuerda por unanimidad.

Enripiados.—

El señor Carrasco manifiesta que hace algún tiempo se aprobó un plan de enripiados y que ahora los vecinos de Miraflores le han dicho que aun no se inician allí los trabajos. Pide que ésto se haga allí a la mayor brevedad, porque ese sector está en muy malas condiciones de tránsito.

El señor Barria pregunta en que estado se encuentran los trabajos.

El señor Libano, Director de Obras, dice que se ha trabajado en el Barrio Prat, enripiándose las calles Covadonga, Condell, General del Canto y Cirujano Guzmán. Agrega que en la calle Covadonga fué necesario hacer rellenos de consideración en la parte que corre un chorrillo; que también se han hecho trabajos en Señoret y Maipú, continuándose después con el relleno del puente Prat y que después se seguirá con Miraflores y Avenida España.

El señor Carrasco pide se dé preferencia a la calle Miraflores.

El señor Alcalde manifiesta que transcribirá este pedido a la Dirección de Obras.

Solución problema carne abastecimiento.—

El señor Soto, Alcalde subrogante, dice que como en la Sala se ha hecho alusión al arreglo respecto al problema de la carne de abastecimiento, desea dejar establecido en pocas palabras, la posición de los representantes socialistas en este asunto. La solución —dice— que se le dió en la reunión celebrada en la Intendencia, es más bien de orden legal, favoreciendo tanto a la Municipalidad como a la Asociación de Ganaderos, especialmente a la Corporación que ha mantenido en todo momento su prestigio y su autoridad. El Alcalde subrogante trató en todo momento, como su más absoluta buena fe, de que este asunto fuera solucionado y por eso debe lamentar que ciertos grupos de personas, dejándose llevar por su pasionismo, hayan llegado hasta la Al-

valdía en dos oportunidades, a provocarlo sin fundamento alguno. Esta censurable actitud no me interesa personalmente, porque ella ha constituido más que nada un atropello para el Alcalde como Autoridad comunal. Pero lo más grave de este hecho es el caso de que estos grupos han sido dirigidos por otras personas, siendo eso precisamente lo que más debe censurarse. Considero que el arreglo concertado en la Intendencia no significa que se haya solucionado el problema de la carne en Magallanes. Nosotros consideramos que ello sólo podrá hacerse por medio de una ley. Y a este respecto debemos recordar que nuestro parlamentario tiene presentado un proyecto en este sentido a las Cámaras, proyecto que ojalá esta Sala lo estudie pronto. Es de desear también que las diversas instituciones se pronuncien sobre él, con el objeto de que pueda convertirse en ley, solucionándose de esta manera en definitiva el problema de la carne.

El señor Rubio manifiesta que el decreto-reglamentario N° 741, que los ganaderos no querían cumplir, fué dictado para asegurar la salud del pueblo, significando su derogación una libertad absoluta para expender la carne sin la inspección sanitaria, con los peligros consiguientes. Recién he leído —dice— en la prensa local, una información acerca de la muerte de varias personas, ocurrida en el norte del país, por haber consumido artículos en mal estado. La función de la Municipalidad es, pues, velar porque los artículos de consumo sean expendidos en buenas condiciones. En la falta de entrega de carne, no era responsable la Municipalidad, sino los ganaderos que tenían el capricho de que ese decreto fuera derogado, para poder así vender la carne en las condiciones que quisieran.

El señor Carrasco manifiesta que recién el señor Alcalde ha dicho que el problema de la carne no se ha solucionado. Eso —dice— es efectivo. Los Ganaderos, con el arreglo suscrito, han puesto de nuevo en práctica su ignominioso sistema de tarjetas, para entregar, como decía uno de los señores regidores de otros bancos, carne para la gente menesterosa. Nosotros los trabajadores no necesitamos de esas tarjetas. Estimamos que aquí debe venderse carne fresca todo el año y a precios razonables y justos, porque para eso hay bastante animales en los campos. El sistema de tarjetas sólo sirve para criar niños débiles, que parecen buscar un pedazo de carne como limosna, que muchas veces se les tira aunque lo paguen. Por eso la posición adoptada por la Confederación de Trabajadores es justa, porque pide la entrega de carne fresca todo el año y a precios económicos. Una solución sería, como dice el señor Alcalde, el Proyecto Ojeda, y la otra podría ser que los obreros se crucen de brazos, exigiendo carne fresca todo el año, a la cual tiene sobrado derecho.

El señor González manifiesta que quiere contestar las palabras del señor Carrasco, en cuanto se refieren al término menesteroso, empleado por un regidor radical. La palabra menesteroso —dice—, según el diccionario, significa falta de recursos, de manera entonces, que su empleo, no puede constituir una ofensa para nadie. En cuanto al Proyecto Ojeda, estoy de acuerdo en que se haga un movimiento de opinión para que llegue a aprobarse, aunque considero que está algo trunco, pues no contiene disposición alguna que diga como se mantendrán las cuotas de animales que entreguen los ganaderos. Para ello habría que considerar la

posibilidad de que la Municipalidad tenga un campo, de unas veinte hectáreas más o menos, para mantener en él los animales, que más tarde se destinarían al abastecimiento de la población.

Se puso término a la sesión a las 20.30 horas.

Conforme con su original.— L. A. Soto Reyes, Secretario Municipal y de la Alcaldía.—

Acta de la Sesión Núm. 53, Extraordinaria, en homenaje a don Bernardo O'Higgins

En Punta Arenas, a las 15.30 horas del día 24 de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, se reunió en sesión extraordinaria la Municipalidad de Magallanes. Presidió el Alcalde subrogante, don Crescencio Soto Vargas con la siguiente asistencia: regidores señores Liborio Carrasco González, Luis Rubio Sepúlveda, Ernesto Pisano Blanco y Floridor González Lara. Concurrieron especialmente invitadas, las Autoridades militares y civiles del Departamento; Honorable Cuerpo consular; delegaciones de los Liceos y demás establecimientos educacionales, Jefes de reparticiones públicas y de los servicios municipales, asistiendo también regular cantidad de público.

Ocuparon la mesa de la presidencia, el Alcalde subrogante don Crescencio Soto Vargas, el Comandante en Jefe de la Región Militar Austral Coronel don Ramón Cañas Montalva y el Secretario Municipal don Luis A. Soto Reyes.

El señor Soto, Alcalde subrogante: Se abre la sesión. El señor Secretario dará lectura al decreto de la convocatoria.

El señor Soto Reyes, Secretario Municipal: (lee) Punta Arenas, 22 de octubre de 1942. N° 335. Sec. "B".— vistos: El acuerdo unánime adoptado por la Municipalidad de Magallanes en su sesión ordinaria de 19 de los corrientes, por el cual se dispuso la celebración de una sesión solemne-extraordinaria, con el objeto de rendir homenaje al Padre de la Patria, don Bernardo O'Higgins Riquelme, Con ocasión del primer aniversario de su muerte; teniendo presente lo dispuesto en los arts. 70 y 113 inciso 4° de la Ley sobre Organización y Atribuciones de las Municipalidades, decreto: Convócase a sesión extraordinaria a la Municipalidad de Magallanes para el sábado 24 de los corrientes, a las 15 horas y con espera de iniciación hasta las 15.30 horas y de término medio a las 18 horas con el exclusivo objeto de rendir homenaje al Prócer Nacional, don **Bernardo O'Higgins Riquelme**, con ocasión del primer aniversario de su muerte.— Anótese, publíquese por el término legal, envíense las citaciones de rigor a los SS. RR., y dese cuenta a la I. Municipalidad, hecho, archívese."

Se han hecho las publicaciones ordenadas por la ley, enviándose, además las citaciones mencionadas.

Me corresponde excusar la inasistencia del señor Intendente Subrogante, Comodoro don Gmo. Arroyo Acuña.

El señor Soto, Alcalde subrogante: Como primer número de este acto, escucharemos nuestro himno patrio.

La banda del Destacamento Magallanes ejecuta el himno patrio.

El señor Soto, Alcalde subrogante: (lee), Autoridades civiles y militares; señores cónsules, señoras y señores; juventud estudiante; señores regidores: Chile conmemora en

este día, el primer centenario de la muerte del mejor de sus próceres, don Bernardo O'Higgins Riquelme, cuyo deceso ocurrió el 24 de octubre de 1842, cuando este patriota vivía en el destierro, en su hacienda de Montalbán, en la República del Perú.

Don Bernardo O'Higgins Riquelme, ocupa en nuestra historia patria, el primer rango entre los nombres de nuestros héroes, por haber sido el fundador de la República y haber puesto la inteligencia de su espíritu y el valor de su espada al servicio de la causa de la libertad.

En 1818, año en que se proclamó y se promulgó la Independencia de Chile, por sus méritos de patriota y estadista, fué designado Director Supremo de la República. Desde este alto cargo, su especial preocupación fué formar y dar estructuración a las instituciones básicas de nuestra patria.

Perseguido por la ambición política de aquella época, abdicó el mando en 1823 y es este gesto generoso y sublime que lo destaca en la historia de la emancipación americana, como el más desinteresado y abnegado de los patriotas.

En sus viajes a Europa, en los tiempos en que formaba su cultura y su espíritu para servir a la Patria, pasó por nuestro Estrecho de Magallanes y acaso nuestro paisaje con sus fantasías naturales, que nosotros hemos aprendido a querer y en donde laboramos incansablemente, le inspiraran en su hora postrera para decir: ¡Magallanes!

Esta frase nos impulsa hoy, en esta hora de recordación y homenaje, a rendir el mejor de los tributos de admiración y gratitud en su memoria. Y al rendir este homenaje, en nombre de la ciudad, deseo expresar que la Ilustre Municipalidad, ha manifestado su admiración a la figura de O'Higgins en otras ocasiones. Y es así como tiene el acuerdo de fundar la Plaza O'Higgins y colocar en ella una estatua, que será donada por el Supremo Gobierno, para que en esta región, a la cual este ilustre patriota prestó especial preferencia recordándola hasta en su hora postrera, exista un altar de la Patria donde Magallanes venera la figura del primer soldado de Chile.

Deseamos realizar este acuerdo con ocasión del primer Centenario de la Ocupación del Estrecho de Magallanes, y al proclamar nuevamente este acuerdo de la Corporación Municipal, tenemos plena fe en que contaremos para esta iniciativa con la generosa deferencia de S. E. el Presidente de la República y con la cooperación de toda la ciudad.

Nos corresponde ahora, agradecer vuestra simpática asistencia y lo hacemos con la satisfacción íntima de cumplir la más alta misión que corresponde a una ciudad, que tiene el sagrado deber de venerar la figura del mejor y más grande hijo de Chile. He dicho. (aplausos.)

El señor Soto, Alcalde subrogante: Tengo el honor de ofrecer la palabra al señor Comandante en Jefe de la Región Militar Austral, Coronel don Ramón Cañas Montalva.

El señor Cañas, Comandante en Jefe de la R. M. A.: Señor Alcalde; señores regidores; señoras, señores: La Ilustre Municipalidad, síntesis social de la ciudadanía, ha creído que la voz del Ejército, génesis de la Patria misma, no debía faltar, asociada, con relevante intimidad, en tan señalado momento. Justiciera idea que debo agradecer, toda vez que este Ejército, sólo ha sido y no podrá ser otra cosa, que viva personificación del sentir nacional. Celoso guardador de las

virtudes que hicieran posible la concreción, de un alma superior como la de O'Higgins, lo que es a su vez fiel guardador de tradiciones torjadas por su Generalísimo, y que han endurecido, **la consistencia ya granítica**, de su soberanía como pueblo libre, y preciado eslabón, en el concierto Continental.

Si es loable esta concordancia de la civilidad y las Fuerzas de Defensa; si es un honor, para el que habla, abocarse a tan destacada representación; no es menos cierto, la dificultad de captar la esencia misma que inspirara actos trascendentales como los del General O'Higgins; como también es arduo procurar, con sólo palabras, la exactitud de las extraordinarias irradiaciones, que su ejemplarizadora y vigorizante acción ha tenido.

Es difícil por último, abstraer de las íntimas reacciones del espíritu, la religiosidad de la admiración, fervor, que priva en mucho a las expresiones, del relieve que merece, al poner siquiera en nuestros labios su nombre: **O'Higgins, Padre de la Patria, gran soldado de América.**—

Es frecuente como oportuno recurso cuando falta esa inspiración que al poeta procura trazos de elevación, invocar transcendencia para actos cuya simplicidad no pasan de ser un aspecto común de nuestra vida. No obstante, hoy, **24 de octubre de 1942**, podemos decir con legitimidad, que hay poderosa razón, digna de las mayores evocaciones, para que el Continente todo, se haya estremecido, al sentir desde ultratumba **"el mensaje de confraternidad," "los postulados de libertad" y "la Fe"**, puesta a su servicio; que como Código inviolable legara a la posteridad, con su indomable acción, el proscrito de Montalbán.

Si es de valor inestimable a las generaciones encontrar en el pasado, refuerzos a sus sanas inspiraciones; es gloria y orgullo también, el contar como es el caso nuestro, con valores cuyo personal ejemplo, alcanza a la sublimidad, O'Higgins.

Muchos hay entre los hombres de Chile y América, merecedores del respeto y gratitud; pero, ninguno logra, o sobre pasa al menos, ese gesto de rectitud inconfundible que significara su vida. Trazo maravilloso de un alma tempiada para la inmortalidad. Sacrifica cuanto le pertenece o logran sus manos, en incansable afán de asegurar la posibilidad de una Patria, y de un Continente, cuya **"realización y grandeza"** es su más cara obsesión.

Y es por eso, que no sabemos cuando es más Héroe. Es por eso, que no es dable precisar cuando el momento más realizado de su soberbia inquietud libertaria. Es por eso, que no es posible decir, cuando el momento de su consagración a la inmortalidad.

Como niño, y aún cuando debe correr el riesgo de la orfandad encontrando precario estímulo a su naciente sensibilidad, lo que en cualquiera otro, pudo haber sido un antecedente para fundamentar una tara de las que la humanidad debe soportar en las bajas inspiraciones de tantos hombres; se advierten, por el contrario en él, reacciones de la mayor pureza. Vibraciones que, traducidas con el correr de los años en el fervor de amante hijo, alcanzan relieves de hidalga observancia, cuando azotado por injustos pesares, escribe desde Europa a su padre el Virrey. O sea cuando, el cariño a doña Isabel Riquelme, le engrandece hasta en los aspectos más íntimos del coloquio familiar, que ha de

terminar penosamente en la solitaria sierra peruana, donde cuatro angarilleros compatriotas, dan sepultura, al más enternecedor de sus amores, **su madre.**

Como hombre, sólo sabe despojarse de cuanto tiene para servir a la colectividad. Agregando la generosidad de su carácter, cuya personalidad moral, lo puso, aún en las horas de mayor crudeza, muy por encima de las bajezas y pasiones humanas, alcanzan magnitudes inigualadas como amigo, como en el caso de San Martín, con quien forma el más admirable de los binomios producidos para suerte de América.

Como ciudadano, nadie le aventaja en el galopar de su caballo de guerra, mientras concreta la nacionalidad que modela a tono con la afinidad de su espíritu. Y es por eso que severos juicios de historiadores como Vicuña Mackenna no pueden sino consagrarle: **“el más grande de sus hijos por su esclarecido patriotismo.”**

Como político, la genialidad de visionario estadista, no sólo le realza en la inteligente y acuciosa organización del país, en cuyos propósitos nada escapa a la inquietud de forjar con intrepidez y audacia, entre el reaccionario corrillo colonial, un Templo Patrio abierto a las grandes realizaciones. Como Director Supremo impone nuevas funciones al Estado, conciente de inspiraciones renovadoras, procura hacer de nuestros hombres, el mayor valor sobre la tierra.

Sociólogo por intuición, advierte la necesidad de asegurar la **“personalidad humana”** como base a la nacionalidad, para lo cual afronta serias reformas educacionales apoyándose en el sistema Lancáster. No menos plausibles intentos de política agraria, procuran el arraigo de una verdadera democracia, y junto a ello, la abolición de títulos, advierte el deseo no sólo de barrer mezquinas vanidades, sino de abrir página nueva, al severo desenvolvimiento de almas, sanas y modestas, pero dispuestas por entero al sacrificio en favor de la causa patriota.

Como hijo del Continente, lucha con idéntica devoción por la libertad de los países hermanos, y al reforzar su concreción, defiende con tenacidad, para su estructura política, la orientación **“República y Democrática”**, orientación en que inspira sus más significativos actos, como cuando se realza en la **abdicación**, por sobre todos los gobernantes de América, al revelar la solidez de sus principios.

Como soldado una sola actitud, la más elevada: **Vivir con Honor o Morir con Gloria.** Realización casi mitológica, de un héroe, plasmado en toda su vida ciudadana.

Hombre de acción por excelencia, vibrante conjunción de realizaciones excelsas en medio de duras, penosas y mezquinas incomprendiones, traza sin embargo su estela, el más significativo jalonamiento de lo que puede su Fe.

Y es así, de que como si no fuera suficiente la sangre vertida al servicio de la independencia de dos países, Argentina del que fuera Brigadier, y Chile; allí aflora esa maravillosa **“Escuadra Libertadora del Perú”**, portentosa y nueva confirmación del inquebrantable espíritu creador y el fervor continental que le animaba, cuyo hondo y acertado criterio se revela al exclamar: **“de esas Cuatro Tablas pende el destino de América”**. Y era así, pues jamás pudo realizarse un AYACUCHO, sin que antes hubiese habido un O'Higgins, capaz de crear el arma que había de abatir, el poder mari-

timo español en el Pacífico, y con ello cortar para siempre la vitalidad de los Ejércitos peninsulares del Continente.

Mitre, a quien tenemos entre los autores mejor informados y verídicos, dice refiriéndose a la obra de O'Higgins ante la creación de la Escuadra: "JAMAS NINGUNA DE LAS NACIENTES REPUBLICAS HABIA HECHO UN ESFUERZO TAN GIGANTESCO EN PRO DE LA EMANCIPACION DEL NUEVO CONTINENTE MERIDIONAL..."

Pero no satisface a su espíritu la obra ya monumental de su vida política y militar. El ostracismo debe significar hasta su muerte otra etapa de elevada ansiedad, hasta en el momento en que ya casi anciano, forma parte del Cuartel General de Bolívar para dar la estocada final y definitiva a la emancipación continental.

La tradición americana repite emocionada aquella escena, celebración de Ayacucho en que el Prócer colombiano pregunta sorprendido al General chileno, el por qué de su vestimenta civil, en un acto tan bello, y a lo que O'Higgins responde: "Señor, la América está libre. Desde hoy el General O'Higgins ya no existe; soy sólo el ciudadano particular Bernardo O'Higgins. Después de Ayacucho, mi misión americana está concluida."

Reconfortante a las debilidades de la hora presente, resultaría continuar, aunque sólo fuese una ligera revisión de sus actos, cuya irradiación espiritual, va tomando proyecciones cada vez mayores, en armonía con el desarrollo social continental; pero ello, no corresponde al propósito de esta sesión Solemne, con que la Ilustre Municipalidad de Magallanes desea, con reconocido espíritu cívico, al interpretar el sentir de los Territorios Australes, rendir sentido homenaje, a quien fuese el más genuino inspirador de la definitiva incorporación de estas regiones a la vida de la República.

Bástenos recordar la delimitación que adjudicara al país en uno de los más acuciosos estudios elaborados en el ostracismo, para estimar sus preocupaciones visionarias y prácticas, con relación a estas zonas. En estudio, que la oportuna investigación de don Carlos Silva Vildósola desencarpetara en el Archivo del War Office de Londres, en que pone de relieve las proyecciones que supone para Chile como potencia marítima de primera magnitud, encaja nuestra limitación meridional, en "pleno CONTINENTE ANTARTICO" fijando taxativamente hasta en grados el alcance oficial de su soberanía "Nueva Shetland del Sur en Latitud 65°". De demarcación a la que agrega acertado juicio estratégico, significando: "Una simple mirada al Mapa de Sud América, basta para probar, que Chile, tal como queda descrito, posee las llaves de esa vasta porción del Atlántico Sur."

Pero todo no queda en aquellas sugerencias; su interés hacéle aprovechar toda oportunidad para aconsejar su definitiva incorporación. Es así como en agosto del año 42, distante sólo días de su muerte, escribe al Gobierno por intermedio del Ministro don Ramón Luis Irrazábal, entre otras cosas igualmente interesantes, lo siguiente:

"La materia con que en la presente ocasión deseo llamar la atención del señor Ministro y por su conducto la del Supremo Gobierno, abraza los siguientes conceptos, a saber:

"1º) La colonización del Estrecho de Magallanes por pobladores, los más adaptables a aquel clima, como lo son los del Archipiélago de Chiloé.

"2º) El establecimiento de buques de vapor para remolcar barcos mercantes por medio del Estrecho, y cuyos vapores (si fuere necesario, lo que no permita Dios) puedan ser de gran servicio para defender la Nación contra ataques u. hostilidades extranjeras.

"3º) Y ultimamente, la construcción de un vapor que haya de ser de primera utilidad, tanto para celar el contrabando de la costa, como para sondear y reconocer los canales del archipiélago que se comunican con el mismo "Estrecho".

A Bulnes, su compañero de armas, había de corresponder un año más tarde, la materialización de esa idea, fundando sobre el ya histórico peñón de Santa Ana, el baluarte llamado no sólo a asegurar la soberanía de Chile en estos confines, sino a dar al mundo y a la civilización, el aporte que deben naciones que, como la nuestra, saben de estimación y reciprocidad en las relaciones internacionales.

Estas son señores, actitudes, casi tomadas al azar de una vida hecha para servir, y cuyo "sentido de responsabilidad" que tanto falta en las presentes generaciones, determinó en su "estructura moral" la más acerada de sus expresiones; estructura revelada cuando con la serenidad de los años y los ojos ya turbios por el humedecer de la nostalgia Patria, dice en correspondencia destinada a don Bernardino Rivadavia, con ocasión de la inquina campaña que sus enemigos realizaban aprovechando la venalidad de cierta prensa: "Desde el comienzo de mi vida pública, tuve la certidumbre de que mis servicios, por más importantes que fueran, serían pagados con la más baja ingratitud. A esta convicción y a la Divina Providencia, atribuyo el éxito que alcanzaron mis humildes esfuerzos, porque sin esa creencia posiblemente me habría faltado la perseverancia, condición indispensable del éxito."

Hemos dicho que hay sobrada razón para que América, toda, se haya estremecido ante el mensaje de ultratumba, de ese Prócer y Generalísimo nuestro, que encarnó como ninguno de los libertadores, la pasión, incentiva, que sostiene el credo democrático con que fuera modelada la República y el Continente.

Y he dicho que hoy, al recordar el imperativo categórico de su relevante ejemplo, por cuanto una vez más, los países indo-americanos, se ven abocados a enfrentarse, en estrecha hermandad, por la fuerza y reforzamiento de ideales que significaron el más preciado de los galardones, y a asegurar, con esta nueva etapa, el verdadero sentido de la Revolución de la Independencia.

No es posible aspirar a grandes y sanas renovaciones, cuando no existen sólidos ideales, capaces de procurar en los hombres y en los pueblos, las más heroicas superaciones. Por eso, más que nunca, debemos robustecer nuestra Fe, puesta a mirada en aquellos hombres cumbres del Continente: O'Higgins, Bolívar y San Martín; quienes constituyen los vértices graníticos de un simbólico triángulo, expresión de solidez y fuerza.

Hagamos pues, en este día de gloria y recogimiento a la vez, renovación solemne de los juramentos cívicos que deben inspirar nuestros actos. Y con hechos positivos, de creación, sacrificio e infatigable tenacidad, rindamos efectivo homenaje, a la personalidad de nuestro Generalísimo, máximo ex-

ponente del “hombre de acción”, expresión viril de nuestra raza. (aplausos.)

El señor Soto, Alcalde subrogante: Me voy a permitir poner fin a este acto. Se levanta la sesión.

Se puso término a la sesión a las 16.15 horas.

Conforme con su original.— L. A. Soto Reyes, Secretario Municipal y de la Alcaldía.—

Acta de la Sesión Núm. 54, Extraordinaria, de 31 de Octubre de 1942

En Punta Arenas, a treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, se reunió en sesión extraordinaria la Municipalidad de Magallanes. Presidió el Alcalde subrogante don Crescencio Soto Vargas con la siguiente asistencia: regidores señores Luis Rubio Sepúlveda, Guillermo Adriasola Espejo, Armando Barria Triviño y Floridor González Lara; Jefes de servicios municipales: Director del Tránsito don José Díaz Garay, Jefe de Contabilidad y Control don Luis Vera Soto y el Secretario Municipal y de la Alcaldía don L. A. Soto Reyes. Concurrió regular cantidad de público. Se excusó la inasistencia de los regidores señores Carrasco y Pisano.

Abierta la sesión a las diecinueve horas, se dió lectura al decreto de la convocatoria, cuyo texto es el siguiente: N° 241, de 29 de octubre de 1942. Convócase a sesión extraordinaria a la Municipalidad de Magallanes para el sábado treinta y uno de octubre en curso, a las 18.30 horas y con espera de iniciación hasta las 19 horas y de término a las 22 horas, con el objeto de tratar y resolver los siguientes asuntos:

1) Informe de la Contraloría acerca de la situación legal del cargo de Abogado de la Defensa Municipal. Oficio de la Alcaldía respecto a un acuerdo sobre la materia.

2) Proyecto de aumento de sueldos para los EE. MM.

3) Jornales de los obreros municipales para 1943;

4) Presupuesto para 1943;

5) Arreglo local Pescadería. Oficio de la DOM., y

6) Problemas sociales de la Comuna.

Se dió cuenta que por no haber diario o periódico en circulación para publicar este decreto, se colocó cartel en el exterior del edificio municipal, de acuerdo con lo establecido en el art. 118 N° 22 de la Ley sobre Organización y Atribuciones de las Municipalidades, enviándose, además, las respectivas citaciones a los SS. RR.

Enseguida se pasó a tratar los asuntos de la convocatoria.

El señor Soto, Alcalde subrogante, propone tratar los asuntos señalados en los números primero y segundo, en sesión secreta.

Así se acuerda por unanimidad y acto seguido se suspende la sesión pública, constituyéndose la Corporación en sesión secreta. Reabierto la sesión pública a las 19.30 horas, da cuenta de los siguientes acuerdos adoptados por unanimidad:

a) Dejar pendiente hasta el regreso del señor Alcalde titular, el informe de la Contraloría, relacionado con la situación legal del cargo de Abogado de la Defensa Municipal, cuyo sueldo figurará en el nuevo presupuesto.

b) Aprobar el proyecto de aumento de los sueldos del personal municipal, confeccionado por la Comisión respectiva y presentado por el señor Alcalde, dejándose constancia que se aprueban las recomendaciones de la Comisión respecto de los sueldos de los cargos de Secretario Municipal, Jefe de Policía Local y Director de Obras, cuyo aumento se hará efectivo al confeccionarse el presupuesto del año '944, ocasión en que también se estudiará la renta de los cargos técnicos de Abogado y Médico Jefe. También se deja establecido que se aprueba la recomendación relativa a la evaluación de regalías por casa, luz, etc., que tienen algunos funcionarios, sobre las cuales hará un estudio el Departamento de Contabilidad y Control.

Estos acuerdos quedaron ratificados por unanimidad.

Se trata enseguida el proyecto de aumento de jornales para los obreros, dándose cuenta que éste fué aprobado en general en la reunión de comité celebrada el veintiuno de los corrientes, habiéndose establecido un aumento general de un veinte por ciento, con excepción de los cuidadores de jardines, cuyo jornal se aumenta de catorce a veinte pesos diarios. Según este proyecto, el jornal mínimo para los obreros municipales será de treinta pesos diarios, y de cuarenta pesos el máximo, sin perjuicio de la asignación familiar, que se pagará a razón de un peso veinte centavos diarios por carga de familia, de acuerdo con el reglamento respectivo. Conforme a la escala señalada en el proyecto, se invertirá en jornales del personal de planta, incluso asignación familiar y aportes legales, la suma de un millón sesenta y cinco mil seiscientos diecisiete pesos.

El señor González felicita a la Comisión por la determinación de aumentar los jornales de los obreros en este porcentaje, agregando que estos servidores necesitan este aumento, mereciendo aún más, lo que desgraciadamente no puede atenderse debido a la situación financiera municipal. Declara que acepta con gusto el aumento propuesto.

Por unanimidad se aprueba el proyecto mencionado, cuyo texto íntegro se insertará a continuación del presupuesto para el año próximo.

PRESUPUESTO.—

Presupuesto para el año mil novecientos cuarenta y tres. Se dió cuenta que este presupuesto, del cual oportunamente se enviaron copias a los SS. RR., fué estudiado y aprobado en general en la reunión de comité celebrada en la Alcaldía el veintiuno del mes en curso, correspondiendo ahora introducirle las siguientes modificaciones, no alterándose los valores totales: a) Eliminar de la partida "D", ítem ocho, la glosa 43 a) "Asignación familiar para empleados, según reglamento, \$ 90.000.—, por cuanto esta cantidad se ha destinado al aumento de sueldos, conforme al proyecto recién aprobado; y b) Crear en la partida "C", ítem seis, la glosa c), como sigue: Construcción de campos de deportes, plazas de juegos infantiles y entretenimientos populares, conforme a la Lev de Alcoholes N^o 6.179, \$ 12.000.—, cantidad que se traspasa de la partida "F", ítem nuevo, glosa cincuenta "cuentas pendientes particulares".

Por unanimidad se aprueban estas modificaciones.

En consecuencia, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda: Aprobar el presupuesto de ingresos y egresos para el año mil novecientos cuarenta y tres, cuyos totales son los siguientes: Ingresos ordinarios, cuatro millones cuatro-

cientos treinta y seis mil ciento setenta y cinco pesos; ingresos extraordinarios, seiscientos treinta y seis mil quinientos cincuenta y un pesos, y partida de ingresos especiales, doscientos ocho mil pesos. Las partidas de egresos son iguales a las de los ingresos respectivos. El texto íntegro del presupuesto se insertará el final del acta de esta sesión.

El señor González pide se atienda de preferencia el pago de diferencias de sueldo que se adeudan desde hace más de un año a ex funcionarios municipales, ya que ellas han sido obtenidas por disposiciones de leyes especiales.

El señor Soto, Alcalde subrogante, manifiesta que tendrá presente esta recomendación.

PESCADERIA.—

Oficio de la Dirección de Obras, N° 454, acompañando un presupuesto para la construcción de un galpón anexo al edificio de la Pescadería Municipal, que servirá para dar mayor comodidad y seguridad a los pescadores, pudiéndose a la vez destinar una de las piezas del edificio para habitación del cuidador, habilitándose convenientemente para dicho objeto.

Por unanimidad se acuerda autorizar la construcción de un galpón, cuyo gasto, que asciende a dos mil quinientos setenta y seis pesos y que se pagará con cargo a la partida de "obras nuevas", según informe de Contabilidad, se exime del trámite de propuesta pública.

PROBLEMAS SOCIALES DE LA COMUNA.—

Respecto a este punto de la convocatoria, el señor Soto, Alcalde subrogante, manifiesta que lo ha colocado en tabla por considerar que la Municipalidad, como Institución representativa de la colectividad, tiene la obligación de exponer sus puntos de vista respecto de los problemas cuya solución piden las clases sociales de la Comuna. Estima que esto resulta más oportuno ahora, por cuanto el Supremo Gobierno ha enviado una Comisión Especial que estudiará en el terreno mismo las soluciones que deben adoptarse. Cree que la Municipalidad debe hacerse presente entregando a la mencionada Comisión un memorándum que no solo de a conocer estos problemas, sino también las posibles soluciones que deban tener. Considera que éstos pueden ser, entre otros, los siguientes:

I. Subsistencias:

a) Carne; b) Leche; c) Pan; d) Pescado, y otros artículos de obligado consumo en la zona.

II. Combustibles:

a) Leña; b) Carbón; y c) Bencina.

III. Vivienda:

a) Habitación barata y construcciones de nuevas viviendas; y b) Arriendos.

Estima que la Municipalidad podría nombrar una comisión que se aboque a su estudio, reutiéndolo los antecedentes que hay en los archivos municipales, pidiendo, si es ne-

cesario, el concurso de personas técnicas. Dice que esta comisión podría estar formada por regidores, o bien ser mixta, compuesta por funcionarios municipales y otras personas que conozcan estas cosas. Hay, dice, una indicación para celebrar un cabildo abierto, pero creo que antes deben hacerse estudios completos para llevar a él las conclusiones que resuelva aprobar la Municipalidad.

El señor Rubio se manifiesta de acuerdo con que estos problemas se estudien, con el objeto de que al llegar la Comisión se le entregue un memorial con soluciones prácticas. Recuerda que desde su banco de regidor, siempre se ha preocupado por la solución de estos problemas.

El señor Adriasola se manifiesta conforme con estas ideas, siendo partidario de que el estudio esté a cargo de una comisión de regidores, ya que las comisiones muy numerosas no siempre dan buenos resultados. Estima que la comisión no podrá hacer otra cosa que reunir y ordenar los antecedentes que existan en la Municipalidad respecto a estos problemas, que muchas veces han sido tratados por la Corporación, pudiendo los técnicos dar sus opiniones en el cabildo abierto que se piensa realizar.

El señor Barría estima que debería fijarse un plazo a la comisión para que emita su informe.

Contesta el señor Alcalde diciendo que el informe deberá estar listo en el curso de la próxima semana, pues debe aprovecharse la venida de la Comisión designada por el Supremo Gobierno.

El señor Barría pregunta si la idea de ir a un cabildo abierto, que había recomendado el señor Alcalde, sería aceptada.

El señor Soto, Alcalde subrogante, dice que el cabildo podría efectuarse una vez que la Municipalidad se pronuncie respecto al informe que entregue la Comisión.

Finalmente, por unanimidad, se acuerda designar una comisión compuesta por el señor Alcalde, que la presidirá, y los regidores señores Adriasola, Carrasco y Rubio, para que se aboque al estudio de los problemas sociales que afectan a la Comuna, ya tratados anteriormente por la Corporación, y proponga las soluciones que estime convenientes, las que una vez aprobadas por la Municipalidad, se llevarían a un cabildo abierto para ser entregadas después a la Comisión Especial designada por el Supremo Gobierno. Esta comisión deberá evacuar su informe en el curso de la semana próxima.

Habiéndose tratado todos los asuntos de la convocatoria se levantó la sesión a las diecinueve horas cuarenta y cinco minutos.

Conforme con su original. — **L. A. Soto Reyes**, Secretario Municipal y de la Alcaldía.

Presupuesto para el Año 1943

Aprobado por la Municipalidad de Magallanes, en Sesión N° 54, extraordinaria, de 31 de Octubre de 1942; El señor Intendente, como subrogante legal de la Asamblea Provincial, según Decreto N° 68, de 9 Noviembre de 1942

PARTIDA DE INGRESOS ORDINARIOS:

Item I.—Producto de bienes municipales:

Glosa 1.—Venta o remate de bienes muebles y útiles excluidos del servicio	100.—	
Glosa 2.—Arriendo de bienes raíces de propiedad municipal	3.840.—	3.940.—

Item II.—Producto de los establecimientos y explotaciones municipales:

Glosa 3.—Arriendo o concesión de los mercados municipales	100.—	
Glosa 7.—Desinfectorios y medicamentos	100.—	
Glosa 8.—Servicio de aseo domiciliario:		
a) Ordinario	110.000.—	
b) Extraordinario	100.—	
Glosa 10.—Servicios a particulares:		
b) Agua potable y de riego	195.000.—	
c) Alcantarillado y desagües	310.000.—	
Glosa 12.—Explotaciones varias:		
a) Servicio de abrómicos	20.000.—	635.300.—

Item. III.—Contribuciones e Impuestos municipales:

Glosa 13.—Contribución bienes raíces:		
a) Ordinaria	1.150.000.—	
c) Adicional Ley 6966	75.000.—	
Glosa 14.—Contribución mobiliaria	113.475.—	
Glosa 15.—Impuesto de carnes (hasta tres cts. por kg. animal vivo)	240.000.—	
Glosa 16.—Patentes de minas:		
a) Enroladas	4.500.—	
b) Por enrolar	100.—	
c) Dobles	250.—	
Glosa 17.—Patentes de perros	1.000.—	
Glosa 19.—Patentes profesionales, industriales y comerciales:		
a) Enroladas	750.000.—	
b) Por enrolar	14.600.—	
Glosa 20.—Patentes de alcoholes:		
a) Enroladas	355.000.—	
b) Por enrolar	5.000.—	
Glosa 21.—Impuestos y contribuciones varios:		
a) Postación, cables y redes aéreas	13.000.—	
b) Espectáculos, diversiones y carreras	200.000.—	
c) Pescadería	10.000.—	
f) Varios	100.—	2.931.425.—

Item IV.—Derechos municipales por concesiones, permisos o pago de servicios:

Glosa 22.—Permisos para ocupar bienes nacionales de uso público de la comuna:		
---	--	--

les	10.000.—	
1) Patentes y derechos adicionales de la Ley Nº 6966	40.000.—	
c) Patentes de alcoholes	1.000.—	
e) Varios:		
1) Agua potable y de riego	25.000.—	
2) Alcantarillado y desagües	50.000.—	
3) Otros ingresos	200.—	
Glosa 33.—Producto de la venta de especies encontradas, decomisadas y animales aparecidos	2.000.—	
Glosa 34.—Saldo partida de ingresos ordinarios año anterior:		
a) Ordinario	5.000.—	
Glosa 35.—Otras rentas:		
a) Reintegros por materiales para instalación de agua y desagües	20.000.—	
b) Reintegros	5.000.—	
c) Otros ingresos	3.000.—	247.300.—

VALOR TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS

PARTIDA DE INGRESOS EXTRAORDINARIOS

Item VI.— Ingresos fondos propiamente extraordinarios:

Glosa 38.— Contribución o aporte voluntario de los vecinos para obras de pavimentación (Ley 4421):		
a) Pavimentación definitiva	5.000.—	
b) Pavimentación provisoria	2.000.—	
Glosa 40.— Saldo fondos propiamente extraordinarios de la partida de ingresos extraordinarios año anterior	15.000.—	
Glosa 41.—Rentas varias eventuales	5.000.—	27.000.—

Item VII.—Ingresos fondos empréstitos:

Glosa 42.—Producto de empréstitos municipales:		
a) Empréstito municipal Ley 6176 hasta por la suma de cuatro millones quinientos mil pesos, con un interés del 7% anual y una amortización de 1% también anual, colocación de bonos por	600.000.—	
Glosa 44.— Saldo fondos empréstitos de la partida de ingresos extraordinarios año anterior	9.551.—	609.551.—

VALOR TOTAL DE LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS .. \$ 636.551.—

PARTIDA DE INGRESOS ESPECIALES:

Item VIII.— Ingresos que no constituyen rentas:

Glosa 45.— 10% del valor de las multas para la Caja de Empleados Municipales de la República	5.000.—	
Glosa 46.—Ingreso total de intereses penales de deudores morosos para la Caja de Empleados Municipales de la República	3.000.—	
Glosa 47.—Patentes de vehiculos en la parte destinada a fondos de pavimentación por leyes especiales para la Dirección General de Pavimentación (Ley 5757)	200.000.—	208.000.—

VALOR TOTAL DE LA PARTIDA DE INGRESOS ESPECIALES .. \$ 208.000.—

PARTIDA DE EGRESOS ORDINARIOS
SERVICIO "A" ALCALDIA Y SECRETARIA

Gastos Fijos

Item I.— Sueldos:

Glosa 1.—Alcalde	\$ 12.000.—	
Glosa 2.—Secretario municipal y de la Al-		
caldía, Grado 4º, Jefe de Oficina	36.000.—	
Glosa 3.—Un Oficial Grado 6º	30.000.—	
Glosa 4.—Un Oficial Grado 9º	21.600.—	
Glosa 5.—Un Oficial Grado 12º	16.200.—	
Glosa 6.—Un Oficial Grado 13º	15.000.—	
Glosa 7.—Un Mozo primero, Grado 14º . .	13.800.—	
Glosa 8.—Un Mayordomo electricista, Gra-		
do 10º, Técnico	19.200.—	
Glosa 9.—Un Chofer, Grado 11º, Técnico .	17.400.—	
Glosa 10.—Aumentos sueldos Leyes 6038 y		
179	50.000.—	231.200.—

GASTOS VARIABLES

Item III.—Gastos Generales:

Glosa 4.—Asignaciones:		
) Para gastos de representación del Alcalde sin		
obligación de rendir cuenta	24.000.—	
Glosa 5.— Avisos, publicaciones, impresiones		
suscripciones:		
) Avisos, publicaciones e impresiones	24.000.—	
) Suscripciones	1.000.—	
) Suscripción a la revista de las Municipalida-		
des de la República	1.000.—	
Glosa 15.— Gastos menores	5.000.—	
Glosa 17.— Gastos electorales	100.—	
Glosa 19.— Guías de libre tránsito y pla-		
cas para impuestos	17.000.—	
Glosa 26.—Seguros	11.955.—	
Glosa 27.—Teléfonos	2.314.—	86.369.—

Item IV.—Adquisición de materiales y bienes muebles:

Glosa 30.— Materiales y artículos de con-		
sumo		30.000.—

Item X.— Libre disposición:

Glosa 53.— Libre disposición		221.809.—
--	--	-----------

Item XI.— Imprevistos:

Glosa 54.— Imprevistos		110.905.—
----------------------------------	--	-----------

680.283.—

SERVICIO "B" ASEO

GASTOS FIJOS

Item I.—Sueldos:

Glosa 1.—Jefe de la Policía de Aseo, Grado		
Jefe de Oficina	27.000.—	
Glosa 2.—Un chofer mecánico, Grado 15º,		
Técnico	12.600.—	39.600.—

GASTOS VARIABLES

Item II.—Personal contratado y a jornal:

Glosa 1.—Personal contratado:		
Un ayudante oficina contratado	10.800.—	
Glosa 2.—Personal a diario o jornaleros . .	386.375.—	397.175.—

Item. III.— Gastos generales:

Glosa 3.—Alumbrado	700.—	
Glosa 11.—Energía eléctrica	700.—	
Glosa 24.—Reparaciones menores	4.000.—	
Glosa 28.—Talaje y herraje	25.000.—	30.400.—

Item IV.—Adquisición de materiales y bienes muebles:

Glosa 30.—Materiales y artículos de consumo	100.000.—	
Glosa 31.—Herramientas y elementos me- nores de trabajos	1.000.—	101.000.—
		<hr/> 568.175.—

SERVICIO "C" — OBRAS, ORNATO Y URBANIZACION

GASTOS FIJOS:

Item I.—Sueldos:

Glosa 1.—Director de obras, Grado 4º, Téc- nico, Jefe de Oficina	36.000.—	
Glosa 2.—Un ayudante Grado 5º Técnico	33.000.—	
Glosa 3.—Un Inspector Agua y Desagües, Grado 8º, Técnico	24.000.—	
Glosa 4.—Un Conductor de Obras, Grado 8º, Técnico	24.000.—	
Glosa 5.—Un Topógrafo Dibujante, Grado 9º Técnico	21.600.—	
Glosa 6.—Un Topógrafo Dibujante, Grado 9º, Técnico	21.600.—	
Glosa 7.—Un Bodeguero alistador Grado 8º	24.000.—	
Glosa 8.—Un Oficial Secretario Grado 9º	21.600.—	
Glosa 9.—Un Jardinero Grado 12º Técnico	16.200.—	
Glosa 10.—Un Encargado fábrica de tubos y baldosas, Grado 15º	12.600.—	
Glosa 11.—Un Guardián filtros agua pota- ble, Grado 13º	15.000.—	
Glosa 12.—Tres maquinistas shones, Grado 11º, Técnicos, cu. \$ 17.400.—	52.200.—	
Glosa 13.—Un Gásfiter, Grado 13º, Técnico	15.000.—	
Glosa 14.—Un Capatáz agua y desagüe Gra- do 12º	16.200.—	333.000.—

GASTOS VARIABLES

Item II.—Personal contratado y a jornal:

Glosa 2.—Personal a diario o jornaleros:		
a) Jornales servicio de obras (para 300 días)	312.645.—	
b) Jornales cuidadores de jardines (para 365 ds.)	51.100.—	
c) Jornales para el mantenimiento de los jardines	80.640.—	
d) Jornales para servidumbre	40.150.—	484.535.—

Item III.— Gastos generales:

Glosa 3.— Alumbrado:		
a) Alumbrado público	209.200.—	
b) Alumbrado oficina y edificio municipal	2.000.—	
Glosa 6.— Arriendo a la Suc. Droguett en el Chorrillo Lynch	300.—	
Glosa 11.—Energía eléctrica para los shones	14.000.—	
Glosa 18.—Gastos por trabajos extraordina- rios ajenos funciones propias empleados	18.000.—	
Glosa 24.— Reparaciones menores	3.000.—	246.500.—

IV.—Adquisición de materiales y bienes muebles:		
Glosa 30.—Materiales y artículos de consumo	150.000.—	
Glosa 31.—Herramientas y elementos menor de trabajo	10.000.—	
Glosa 32.—Maquinarias	5.000.—	
Glosa 33.—Muebles	2.000.—	167.000.—
<hr/>		
V.—Reparaciones:		
Glosa 36.—Instalaciones diversas		5.000.—
VI.—Obras y adquisición de inmuebles:		
Glosa 39.—a) Obras nuevas	264.036.—	
Pavimentación	13.870.—	
Construcción de campos de deportes, plazas de juegos infantiles y entretenimientos populares (ley 6179)	12.000.—	289.906.—
		<hr/>
		1.525.941.—

SERVICIO "D" — SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

GASTOS FIJOS

Item I.—Sueldos:		
Departamento de Inspección y Patentes.		
Glosa 1.—Inspector Jefe, Grado 6º, Jefe Oficina	30.000.—	
Glosa 2.—Un Inspector Grado 9º	21.600.—	
Glosa 3.—Un Inspector Grado 10º	19.200.—	
Glosa 4.—Un Oficial-Secretario, Grado 14º	13.800.—	
Glosa 5.—Un Oficial Grado 14º	13.800.—	
Glosa 6.—Un Oficial Grado 19º	9.600.—	
Glosa 7.—Un Oficial Grado 21º	8.400.—	
Departamento de Salubridad:		
Glosa 8.—Médico de sanidad municipal		
ado 7º, Técnico, Jefe de Oficina	27.000.—	
Glosa 9.—Un Oficial Grado 17º	10.800.—	
Departamento Laboratorio Químico Bromatológico.		
Glosa 10.—Director del Laboratorio Químico-Bromatológico, Grado 6º, Técnico, Jefe Oficina	30.000.—	
Glosa 11.—Un Ayudante del Laboratorio Químico, Grado 10º, Técnico	19.200.—	
Departamento Cultural.		
Glosa 12.—Un Bibliotecario Grado 12º, Téc.	16.200.—	219.600.—

GASTOS VARIABLES

Item III.—Gastos Generales:		
Glosa 4.—Asignaciones:		
Dentista	4.800.—	
Ayudante clínica dental	3.600.—	
Glosa 5.—Avisos, publicaciones, impresiones		
subscriptions (Biblioteca)	7.000.—	
Glosa 10.—Desayuno escolar	221.809.—	
Glosa 11.—Energía eléctrica para el laboratorio	600.—	
Glosa 12.—Entretenimientos públicos	1.000.—	
Glosa 13.—Fiestas nacionales:		
Fiestas nacionales	8.000.—	
Centenario ocupación del Estrecho Magallanes	20.000.—	
Glosa 14.—Gratificación y suplencias:		
Suplencias	10.000.—	

Glosa 22.—Premios a maestros	500.—	
Glosa 25.—Subvenciones:		
a) Cruz Roja	4.000.—	
b) Cuerpo de Bomberos	2.000.—	
c) Escuela Nocturna Soc. Instrucción Popular	3.500.—	
d) Subvención educandos	13.600.—	
e) Junta Clasificadora de patentes	2.000.—	
f) Centro de ex-alumnos	5.000.—	
g) Centro de bienestar de la madre y el niño	36.000.—	
h) Subvención para grado vocacional de hombres Número 58.	4.000.—	
i) Subvención para grado vocacional de mujeres Número 138	4.000.—	
j) Subvención para el Consejo de ayuda y defen- sa de estudiantes primarios	2.000.—	353.409.—

Item IV.—Adquisición de materiales y bienes muebles:

Glosa 30.—Materiales y artículos de consumo		
a) Laboratorio	3.000.—	
b) Sepultación indigentes	1.200.—	
c) Clínica dental	1.000.—	5.200.—

Item VIII.—Gastos de protección social:

Glosa 46.—Accidentales del trabajo:		
a) Seguro jornales personal a diario	23.000.—	
Glosa 47.—Aportes Cajas:		
a) 7% sueldos planta y contratados Caja de Em- pleados Municipales	84.476.—	
b) 5% jornales Caja de Seguro Obrero Oblig.	46.046.—	
c) 1% sueldos planta y contratados, fondos des- ahucios Caja EE. MM., Ley 6038	12.068.—	
d) 1% sueldos planta y contratados, Ley 6174, Ca- ja EE. MM.	12.068.—	
e) 1% jornales Ley 6174, Caja de Seguro Obrero Obligatorio	9.210.—	
f) 1½% jornales, Ley 6528, Caja de Seguro Obre- ro Obligatorio	1.382.—	
Glosa 48.—Asignación familiar para obreros según reglamento	50.000.—	
Glosa 49.—Jubilaciones, pensiones montepíos	87.591.—	825.841.—
		<hr/>
		904.050.—

SERVICIO "E" — DEFENSA MUNICIPAL

GASTOS FIJOS

Item I.—Sueldos:		
Glosa 1.—Jefe del Juzgado de Policía Local		
Grado 4º, Técnico, Jefe de Oficina	36.000.—	
Glosa 2.—Abogado de la Defensa Municipal,		
Grado 6º, Técnico, Jefe de Oficina	30.000.—	66.000.—
		<hr/>
		66.000.—

SERVICIO "F" — CONTABILIDAD Y CONTROL

GASTOS FIJOS

Item I.—Sueldos:		
Glosa 1.—Jefe de Contabilidad y Control,		
Contador, Grado 5º, Técnico, Jefe de Oficina	33.000.—	
Glosa 2.—Un Oficial Grado 7º	27.000.—	
Glosa 3.—Un Oficial Grado 10º	19.200.—	
Glosa 4.—Un Oficial Grado 14º	13.800.—	

Glosa 5.—Un Oficial Grado 18º	10.200.—	
Glosa 6.—Un Oficial Grado 21º	8.400.—	
en control de medidores de agua potable:		
Glosa 7.— Un Revisor Medid. Grado 3º	24.000.—	
Glosa 8.— Un Revisor medid. Grado 13º	15.000.—	150.600.—

GASTOS VARIABLES

III.— Gastos generales:

Glosa 9.—Contribución al fisco en retribución de servicios:		
Contraloría general de la República	10.627.—	
Tesorería General de la República	42.350.—	52.977.—

VII.—Gastos financieros:

Glosa 43.— Servicios de empréstitos garantidos por las Municipalidades:		
Empréstito municipal, Ley 6176, hasta por la suma de cuatro millones quinientos mil pesos con interés anual del 7%, y una amortización acumulada también anual, del 1%. Servicio correspondiente a la colocación de bonos por la suma de doscientos mil pesos		48.000.—

IX.— Cuentas pendientes:

Glosa 50.— Particulares	236.489.—	
Glosa 53.— Caja de Empleados Municipales de Magallanes, en liquidación	30.000.—	266.489.—
		<hr/>
		518.066.—

SERVICIO "G" TRANSITO PUBLICO

GASTOS FIJOS

I—Sueldos:

Glosa 1.—Director del Tránsito, Grado 6º, de Oficina	30.000.—	
Glosa 2.— Un Inspector Grado 11º	17.400.—	
Glosa 3.— Un Oficial - Secretario Grado 16º	11.400.—	
Glosa 4.— Un Oficial Grado 21º	8.400.—	67.200.—
		<hr/>
		67.200.—

SERVICIO "H" SUBSISTENCIAS

GASTOS FIJOS

I— Sueldos:

Glosa 1.—Administrador del Matadero Gral. Jefe de Oficina	24.000.—	
Glosa 2.—Un Veterinario, Grado 12º, Técnico Jefe de Oficina	16.200.—	
Glosa 3.—Un Capatáz ayudante Veterinario Grado 10º, Técnico	19.200.—	
Glosa 4.—Un Guardián Aseador, Grado 14º	13.800.—	
Glosa 5.—Un Guardián Aseador, Grado 16º	11.400.—	
Glosa 6.—Un Encargado de la Pescadería Jefe de Oficina, Grado 12º	16.200.—	100.800.—

GASTOS VARIABLES

III.— Gastos generales:

Glosa 3.—Alumbrado:		
Matadero	2.500.—	
Pescadería	150.—	2.650.—

Item IV.— Adquisición de materiales y bienes muebles:
 Glosa 30.— Materiales y artículos de con-
 sumo 3.000

106.450

TOTAL DE LA PARTIDA DE EGRESOS ORDINARIOS 4.436.165.—

PARTIDA DE EGRESOS EXTRAORDINARIOS

Item XII.— Egresos fondos propiamente extraordinarios:
 Glosa 56.—Transformación o mejoras de obras:
 e) Varios 25.000.—
 Glosa 60.— Cuentas pendientes 2.000.— 27.000

Item XIII.—Egresos fondos empréstitos:
 Glosa 62.—Obras nuevas:
 a) Habitaciones para obreros 609.551.— 609.551

TOAL DE LA PARTIDA DE EGRESOS EXTRAORDINARIOS 636.551

PARTIDA DE EGRESOS ESPECIALES

Item XIV.—Egresos de los ingresos que no constituyen rentas:
 Glosa 69.— 10% del valor de las multas pa-
 ra la Caja de EE. MM. de la República 5.000.—
 Glosa 70.—Ingreso total de intereses pena-
 les de deudores morosos para la Caja de EE. M.
 M. de la República 3.000.—
 Glosa 71.— Patentes de vehículos en la par-
 te destinada a fondos de pavimentación por leyes
 especiales para la Dirección General de Pavimenta-
 ción (Ley 5757) 200.000.— 208.000

TOTAL DE LA PARTIDA DE EGRESOS ESPECIALES 208.000

CUENTA ESPECIAL "DEPOSITOS"

Glosa 1.—Depósitos para responder a multas
 Glosa 2.—Depósitos para responder a patentes
 Glosa 3.—Depósitos garantía de contratos
 Glosa 4.—Depósitos de cheques girados con car-
 go a decretos correspondientes al presupuesto del año
 anterior, que no fueron cobrados en 31 de Dic. último.
 Glosa 5.—Depósitos varios

TABLA DE JORNALES PARA EL AÑO 1943

POLICIA DE ASEO

1 Un caballero	365 días a \$ 34.—	\$ 12.415
1 Ayudante caballero	365 días a 30.—	10.950
2 Dos choferes	365 días a 30.—	21.900
9 Nueve carreros	300 días a 30.—	81.000
4 Cuatro carreteros	300 días a 30.—	36.000
25 Veinticinco ayudantes	300 días a 30.—	225.000
2 Dos serv. abrómicos	300 días a 34.—	20.400
1 Un cobrador	300 días a 24.—	7.200

Total \$ 414.86

VICIO DE AGUA

5 Cinco gasfiteros	300 días a	\$ 36.—	\$ 54.000.—
1 Un gasfiter medidores	300 días a	36.—	10.800.—
1 Un mecánico hojalatero	300 días a	36.—	10.800.—
1 Un albañil	300 días a	36.—	10.800.—
6 Seis ay. gasfiter	300 días a	32.—	57.600.—
3 Tres peones	300 días a	30.—	27.000.—
1 Un cuidador L. Lynch	365 días a	32.—	11.680.—
1 Un cuidador Boca-toma	365 días a	36.—	13.140.—
1 Un chofer camioneta	300 días a	35.—	10.500.—
Total			\$ 206.320.—

VICIO DE OBRAS

1 Un carpintero	300 días a	\$ 42.—	\$ 12.600.—
1 Un carpintero	300 días a	38.—	11.400.—
1 Un albañil	300 días a	37.—	11.100.—
1 Un chofer automóvil	365 días a	36.—	13.140.—
1 Un carrero	300 días a	31.—	9.300.—
1 Un herrero	300 días a	42.—	12.600.—
8 Ocho peones	300 días a	30.—	72.000.—
Total			\$ 142.140.—

VICIO DE JARDINES

7 Siete cuidadores	365 días a	\$ 20.—	\$ 51.100.—
6 Seis peones	300 días a	30.—	54.000.—
6 Seis peones	180 días a	30.—	32.400.—
Total			\$ 137.500.—

VIDUMBRE

1 Un mozo primero	365 días a	\$ 32.—	\$ 11.680.—
1 Un mozo segundo	365 días a	30.—	10.950.—
1 Un mozo tercero	365 días a	28.—	10.220.—
1 Un mozo cuarto	365 días a	20.—	7.300.—
Total			\$ 40.150.—

IMPUTACION DE GASTOS PARA EL AÑO 1943

Policía Aseo....."B" — II — 2	\$ 414.860.—	
Servicio de Obras....."C" — II — 2a	348.460.—	
Cuidadores de jardines....."C" — II — 2b	51.100.—	
Mantenimiento de jardines....."C" — II — 2c	86.400.—	
Servidumbre....."C" — II — 2d	40.150.—	
Total jornales		\$ 940.970.—

Asignación familiar....."D" — VIII — 48b	50.000.—	
Suma		\$ 990.970.—

"D" — VIII — 47b — 5% jornales	\$ 49.564.—	
"D" — VIII — 47e — 1% id.	9.913.—	
"D" — VIII — 47f — 1½% id.	1.487.—	
Total general		\$ 1.051.934.—

CONFORME.— (Fdo.) Luis A Soto Reyes,
 Secretario Municipal y de la Alcaldía.